



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy
 - Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego
 - Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico
 - Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb

- Presencial:
 - En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, 1er. Piso (Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú)

 - Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego

LICITACIÓN ABREVIADA
N° 1500174400

PARA LA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE LICITACIONES
Costo del Pliego: \$1.500 (Pesos uruguayos, mil quinientos)

La compra de los pliegos para participar en esta Licitación se debe realizar únicamente por medio de transferencia bancaria.

Desde el Exterior:

Se hará giro a la cuenta: **CC N° 001548619 - 00010** (en dólares americanos).

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay

Cerrito 440

ABA 026 003 324

SWIFT Code BROUUY MM

Desde Uruguay:

Se hará transferencia a la **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00010** (si es en dólares americanos) o a la **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00005** (si es en pesos uruguayos).

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay

BROU

Cerrito 440

IMPORTANTE

Al momento de realizar el giro es importante tener en cuenta que el monto es por el importe del costo del pliego, **LIBRE DE GASTOS**. Esto significa que **los gastos bancarios por la transferencia desde el banco de origen y la posterior acreditación que realiza el BROU ante ANCAP, son de cargo de la empresa que adquiere el pliego.**

A los efectos de la transferencia, deberán girar: el valor del pliego aproximadamente U\$S 50 (para las licitaciones Abreviadas) y U\$S 100 (para las Licitaciones Públicas) más los gastos bancarios (entre U\$S 45 y 50), más la comisión del BROU (entre U\$S 45 y 50). (total aprox. U\$S 150 y U\$S 200 según sea el caso)

Una vez realizado el giro, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NUMERO DE LICITACIÓN
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

Esto permitirá realizar la venta del pliego y emitir el recibo. Lo cual será comunicado por la Tesorería a Procesamiento y Ejecución de Compras a: exteriorcompras@ancap.com.uy enviando el recibo escaneado con los datos de la firma para poder enviarles el pliego correspondiente.

El pliego completo será enviado por correo electrónico o por Courier para el caso que tuviera información complementaria (planos), que dificultará el envío por este medio o se podrá bajar directamente de la página web con la entrega de un pin (esta última forma aún no está operativa).

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO METALÚRGICO EN PLANTAS DE ANCAP DE MONTEVIDEO E INTERIOR DEL PAÍS

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

DÍA: 07/06/2021

HORA: 14:00

LOCAL: Sala de Licitaciones - Edificio ANCAP - Primer Piso (Paysandú y Av. Libertador Brigadier General Lavalleja).

Recepción de Ofertas:

- Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy

- Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego

- Presencial:

- En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, 1er. Piso (Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú)
- Asimismo podrá entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego

Es de interés de los oferentes considerar el punto 2.2 del Pliego de Condiciones Particulares – Sección II.

Las ofertas enviadas se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas en su totalidad por ANCAP **en el plazo, lugar y medios establecidos**, no siendo de recibo si no llegaren de acuerdo a las formalidades estipuladas.

ÍNDICE

CAPÍTULO I – OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	6
I.1 – OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	6
I.2 – DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	6
I.3 – UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS	8
I.4 – CONSULTAS.....	9
I.5 – VISITA	9
CAPÍTULO II – DE LAS PROPUESTAS.....	10
II.1 – FORMA DE PRESENTACIÓN.....	10
II.2 – ACLARACIONES	12
II.3 – PLAZO DE VALIDEZ.....	12
II.4 – CONSORCIOS	12
II.5 – MODIFICACIONES O VARIANTES.....	13
II.6 – ANTECEDENTES E INFRAESTRUCTURA.....	13
II.7 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA	14
CAPÍTULO III – CONDICIONES COMERCIALES.....	15
III.1 – DEPÓSITOS DE GARANTÍAS	15
III.2 – COTIZACIÓN	15
III.3 – COMPARACIÓN.....	20
III.4 – ADJUDICACIÓN	20
III.5 – VARIACIONES DE PRECIOS	21
III.5.1 – Fórmula de ajuste y consideraciones al respecto	21
III.5.2 – Validez.....	21
III.6 – TRIBUTACIÓN	21
III.7 – FLETES	22
III.8 – ACOPIOS.....	22
III.9 – CEMENTO PORTLAND	22
III.10 – AGUA Y ELECTRICIDAD	22
III.11 – HORARIO DE LOS TRABAJOS.....	23
III.12 – PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES	24
III.13 – CONDICIONES DE PAGO.....	25
III.14 – CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS	27
III.15 – PLAZOS.....	27
III.15.1 – Plazo de ejecución	27
III.15.2 – Plazo de conservación	28
III.16 – RECEPCIÓN	28
III.17 – AUMENTOS O DISMINUCIONES DE TRABAJOS	28
III.18 – MULTAS Y PENALIDADES.....	28
III.19 – CESIÓN DEL CONTRATO.....	29
III.20 – AFECTACIONES.....	29
III.21 – RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL.....	30
CAPÍTULO IV – RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP.....	30
IV.1 – REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA.....	30
IV.2 – SUB-CONTRATISTAS	31
IV.3 – CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO	31
IV.4 – DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE ANCAP	33

IV.5 – RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP.....	33
IV.6 – CORRESPONDENCIA.....	33
IV.7 – MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL	33
IV.8 – INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES	34
IV.9 – ALMACENAJE DE LOS MATERIALES.....	34
IV.10 – DEFECTOS, VICIOS DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS	34
IV.11 – SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	35
CAPÍTULO V – DISPOSICIONES INTERNAS Y LEGALES	35
V.1 – REGLAMENTACIONES INTERNAS	35
V.2 – REQUERIMIENTOS LABORALES	38
V.3 – LOCAL DE LOS TRABAJOS	40
V.4 – CONFIGURACIÓN DE MORA	40
V.5 – INCOMPATIBILIDAD	41
V.6 – REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS	41
V.7 – CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074)	41
V.8 – LEY N° 18.099 y 18.251	42
V.9 – IMPORTANTE	42
V.10 – REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – RUPE	42
IV.11 – DEBER DE COLABORACION DE los adjudicatarios y/o subcontratistas	43
CAPÍTULO VI – MEMORIA TÉCNICA	44
MANTENIMIENTO METALÚRGICO EN PLANTAS DE ANCAP	44
1 – Trabajo de preparación y limpieza en tanques.....	44
2 – Mantenimiento Metalúrgico en Tanques	47
3 – Pintura de Tanques.....	53
4 – Trabajos metalúrgicos en cargaderos para asfalto, azufre y productos especiales, dársena de La Teja y Fábrica de Lubricantes.....	57
5 – Trabajos En tanques de vagones.....	59
6 – Trabajos en fábrica de lubricantes	60
7 – Horas por especialidad	62
8 – Suministro de maquinaria	66
9 – Trabajos civiles	67
10 – Compensaciones especiales.....	69
11 – Suministro de materiales.....	72
12 – Instalación y retiro de cañerías.....	72
13 – Soldadura de cañerías	75
14 – Aislación Térmica	76
15 – Unión roscada.....	76
16 – Recubrimiento anticorrosivo	77
17 – Curvas.....	78
18 – Estructura metálica.....	78
19 – Pintura de Cañerías y estructuras metálicas	78
20 – Instalación de tracing	79
ANEXO SOBRE SOLDADURA.....	80

CAPÍTULO I – OBJETO DE LA LICITACIÓN**I.1 – OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La Gerencia de Abastecimiento, Procesamiento y Ejecución de Compras de ANCAP llama a Licitación Abreviada con Pliego para la contratación de trabajos de mantenimiento metalúrgico en Plantas de ANCAP de Montevideo e interior del país, de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones y Memoria Técnica.

Los trabajos se podrán realizar en instalaciones ubicadas en Planta Eduardo Acevedo (Refinería La Teja), cuyo alcance involucra a los cargaderos terrestres, marítimo, de azufre, dársena y Fábrica de Lubricantes, así como también se podrán realizar en instalaciones ubicadas en plantas La Tablada, Terminal del Este y de distribución del interior del país: Paysandú, Juan Lacaze, Treinta y Tres, Durazno, y plantas de Aerocombustibles (Carrasco y Laguna del Sauce). La contratación será por un monto de hasta \$ 15:000.000,00 (pesos uruguayos quince millones) más IVA, con opción a renovación por hasta igual monto en las mismas condiciones contractuales, de común acuerdo entre las partes.

Si durante la vigencia contractual, ANCAP no hiciese uso de la totalidad de los trabajos por no existir una efectiva demanda, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremos éstos que conocen y aceptan los oferentes.

I.2 – DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos consisten en mantenimiento metalúrgico, limpieza y pintura, de estructuras, de tanques para productos derivados de hidrocarburos, reparación y sustitución de cañerías (de petróleo crudo y sus derivados, aceite, vapor, agua potable e industrial y aire comprimido) y modificaciones especificadas por la dirección de los trabajos.

En todos los casos el adjudicatario deberá realizar los trabajos (incluyendo andamios y movimientos de materiales) con equipos mecánicos y herramientas de su propiedad.

En cada caso se fijará el plazo de duración de cada trabajo de común acuerdo con ANCAP, en días calendario, haciendo constar por escrito ambos, lo ordenado y lo acordado, mediante un Acta o dejando constancia en el libro de trabajos. Se agregarán a este plazo los días adicionales por atrasos no imputables al contratista.

El contratista deberá entregar los trabajos en los plazos fijados.

Todos los trabajos deberán ser completados lo antes posible y de la manera más segura, dado que algunos sectores de la Planta donde se efectúa el trabajo podrán permanecer en operación.

Todos los operarios deberán contar con sus uniformes y equipos de protección personal, debiendo llevar en lugar claramente visible el nombre y/o logotipo del contratista.

Los trabajos son fundamentalmente de mantenimiento metalúrgico, con parte de obra civil. Se trata del desmontaje de cañerías viejas, del montaje de cañerías nuevas, reacondicionamiento de cañerías existentes, construcción y reacondicionamiento de soportes metálicos y de hormigón, construcción y reacondicionamiento de trincheras, cámaras, cruces de vallados, etc. También podrán consistir en reparación y/o sustitución de estructuras metálicas, limpieza y reparación de tanques en los casos de las plantas del interior, etc.

Para el caso de los trabajos dentro de Planta La Teja, los elementos metálicos desmontados (cañerías viejas, soportes, etc.) serán trasladados por el contratista hacia el Depósito de residuos industriales, ubicado en predio frente a Planta, previa autorización del Director de los trabajos de ANCAP. Estos elementos deberán ingresar al Depósito previamente pesados y acompañados de un formulario Remito Interno (Tránsito). Los mismos deben contener la mínima cantidad posible de hidrocarburos u otros contaminantes, para ello se solicitarán al Contratista realizar las acciones necesarias para permitir el drenaje de los contaminantes en lugares según indicación del Director de obra. En caso de imposibilidad de realizar lo anterior por la viscosidad a temperatura ambiente del tipo de hidrocarburo, las cañerías serán cortadas con las previsiones de seguridad correspondientes y almacenadas en tambores de 200l que serán proveídos por la administración. Si eventualmente ANCAP no pueda suministrar estos recipientes, el contratista deberá de proveerlos y serán pagados según el ítem de suministros. Adicionalmente, los elementos metálicos que se trasladen hacia el Depósito de residuos industriales tendrán un largo inferior a 6 metros. En el caso de existencia de diferentes metales (además de Hierro): Cobre, Bronce, etc., los mismos deben pesarse en forma separada, por tipo de metal, para su traslado al Depósito de residuos.

Se realizará una estimación de la cantidad de escombros a generar en los trabajos solicitados, con el objetivo de que ANCAP pueda prever la logística y autorizaciones de disposición final.

Los escombros que se generen a partir de estos trabajos, se colocarán en volquetas que serán solicitadas por el Director de los trabajos al área de Medio Ambiente de ANCAP.

Para el caso del resto de las plantas de ANCAP, todos los residuos metálicos deberán ser trasladados y acopiados según indicación del Director de obra en lugar a determinar dentro de la planta en coordinación con la Jefatura de la planta correspondiente.

El adjudicatario deberá dejar totalmente limpia la zona una vez finalizada las reparaciones retirando todo el desecho de los trabajos inmediatamente hacia el lugar donde indique el Director de obra cuando éstos fueren de propiedad de ANCAP. En caso de los residuos generados por el contratista por su actividad, será de su responsabilidad la gestión y la disposición final de los mismos según las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia.

El Director de los trabajos establecerá las prioridades de los trabajos, teniendo la empresa, en todo momento, la obligación de poder realizar 5 (cinco) trabajos en forma simultánea si ANCAP lo solicita, distribuidos en las diferentes plantas según los requerimientos de trabajos que ANCAP

defina. Los trabajos catalogados de urgentes por el Director de Obra deben ser efectuados en forma inmediata.

El no cumplimiento de esto último hará pasible de multa a la empresa contratista pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.

La empresa deberá indicar un número de teléfono (urbano o celular) donde poder localizar directamente algún responsable de la misma en caso de presentarse trabajos de emergencia. Este número deberá estar permanentemente habilitado, las 24 horas durante los días de vigencia del contrato. Los trabajos fuera del horario normal catalogados como "emergencia" se deben realizar dentro de las dos horas inmediatas a la solicitud por parte del Director de los trabajos.

Para la facturación de los trabajos el contratista deberá de presentar a la Dirección de los trabajos de ANCAP un informe, planos e isométricos, etc., según corresponda, de los trabajos por facturar (detallando medidas, unidades y cantidades de cada ítem a facturar). La realización de estos planos no tendrá costos para ANCAP y estará incluida dentro de los costos generales cotizados. La presentación de estos planos deberá hacerse en papel y en formato electrónico (PDF + DWG preferentemente en Autocad 2011) con una antelación no menor a 5 días previo a la certificación del mismo. En caso de realizarse facturaciones en concepto de "avance de trabajos" se deberá de especificar muy claramente en el plano los puntos a facturar de los que quedarán pendientes. En el documento presentado o en informe junto a éste, el contratista deberá detallar identificación, lugar, fecha y duración de los trabajos, además de procedimiento o instrucción operativa de ejecución de los mismos en caso de corresponder según el tipo de trabajo ejecutado.

Se exigirá en todos los trabajos la aplicación de las reglas del buen arte. El adjudicatario rehará a su costo todas las roturas debidas a los trabajos en sí, así como cualquier trabajo considerado defectuoso por el Director de los mismos, siendo asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a instalaciones de ANCAP o a terceros durante la duración del contrato, ya sea por error o negligencia.

I.3 – UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de mantenimiento se desarrollarán en instalaciones dentro de Planta La Teja y en las plantas de almacenaje y distribución La Tablada, Planta Carrasco, (en Aeropuerto de Carrasco) Planta Laguna del Sauce, (en el Aeropuerto Laguna del Sauce) y en las Plantas de las ciudades de Juan Lacaze, Treinta y Tres, Durazno y Paysandú. Ubicación de las plantas principales:

Planta Eduardo Acevedo (La Teja) - Humboldt 3900

Planta La Tablada – Camino Lecoq y Avda. Millán, Montevideo.

Planta Paysandú - Avda. de las Américas s/n, Nuevo Paysandú.

Planta Juan Lacaze - Camino Nacional s/n, Juan Lacaze.

Planta Treinta y Tres - Calle J. Ortiz s/n, Treinta y Tres.

Planta Durazno - Ruta 5, Km. 185,5 Durazno

Planta de Aerocombustibles de Carrasco – Ruta 101 – km. 18

Planta de Laguna del Sauce – Ruta Interbalnearia, Km 112

Planta Terminal del Este: Ruta 10, km 174,500

Distancias aproximadas al centro de Montevideo:

La Tablada.....8 Km

Carrasco.....18 Km

Aeropuerto de Laguna del Sauce.....112 Km

Juan Lacaze.....181 Km

Terminal del Este.....175 Km

Durazno..... 185 Km

Treinta y Tres.....300 Km

Paysandú.....380 Km

I.4 – CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (vía correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia de Abastecimiento (Humboldt 3900) a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará la información que se requiera al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

Las aclaraciones que se hagan serán comunicadas a todas las firmas que hayan adquirido pliego.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

Para dar trámite a consultas y recibir aclaraciones es requisito haber adquirido el pliego.

I.5 – VISITA

Se aconseja a las empresas visitar el lugar de los trabajos coordinando para ello previamente día y hora con Mantenimiento Externo (Sr. Carlos Reguera, careguera@ancap.com.uy, Tel: 1931 3267; Arq. Rodrigo Giménez, rngimenez@ancap.com.uy, Tel: 19313758; Sr. Alejandro Caravia, acaravia@ancap.com.uy, Tel: 19313071).

No se aceptarán reclamaciones posteriores por errores en la propuesta debido a desconocimiento del lugar de los trabajos.

CAPÍTULO II – DE LAS PROPUESTAS

II.1 – FORMA DE PRESENTACIÓN

Ante la situación de emergencia sanitaria que afecta a nuestro país, a la región y a buena parte del mundo, atendiendo a las recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias en el sentido de disminuir al mínimo indispensable el traslado y la confluencia de personas, especialmente en ambientes cerrados, exhortamos a enviar las ofertas vía correo electrónico de acuerdo con lo establecido en el pliego respectivo, a efectos de evitar la concentración de personas en el acto de apertura.

Deberán enviar la oferta a escribania@ancap.com.uy en formato PDF (no se aceptarán archivos comprimidos) no editable, con capacidad máxima de 20 MB, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

Los documentos que sean confidenciales deberán contener la identificación correspondiente en el nombre del archivo. También se podrá optar por hacerlo en forma presencial.

Aquellas propuestas que superen el tamaño máximo de 40 MB en su totalidad (de acuerdo a la opción establecida en la carátula), no contarán con la opción de envío electrónico y deberán indefectiblemente presentarse en formato papel, acompañado de CD, DVD, o PEN DRIVE, en el acto de apertura, o en su defecto, podrán entregarse en el sexto Piso, Servicios Jurídicos, Contratos y Escribanía, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

Se deja constancia que, en caso de concurrir de forma presencial al acto de apertura, solo podrá ingresar un representante por oferente (incluso en caso de Consorcios), los cuales no deberán tener hisopados pendientes o positivos para COVID 19. En caso que se compruebe que alguno de los presentes en actos de apertura de licitaciones haya concurrido con hisopado pendiente o siendo positivo para COVID 19, se realizará la denuncia correspondiente, dándose cuenta a ARCE.

En ambos casos se deberá tener en cuenta lo establecido en “RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS” de la Sección I – Condiciones Particulares.

La apertura de la licitación se realizará sin imprimir las ofertas.

Las firmas que estén interesadas en participar del acto de apertura y obtener copia de las mismas para su análisis, deberán concurrir provistas de pendrive, laptop y todo otro implemento que entiendan conveniente.

Por tal motivo las firmas no podrán consultar las ofertas electrónicas desde la computadora de ANCAP y tampoco la escribana actuante enviará las ofertas por correo electrónico durante el acto de apertura.

Cumplido dicho acto, se remitirá a las firmas que participaron, las propuestas de cada uno de los oferentes, quienes, si así lo deseen, podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o

salvedades que consideren, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy con un plazo máximo de 48 horas hábiles luego de realizada la apertura de ofertas, o de recibidas por parte de los oferentes, la totalidad de las ofertas presentadas.

De optarse por la entrega de la oferta, en forma previa al Acto de Apertura en Contratos - Escribanía, o concurrir al mismo en forma presencial, las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA" incluido en el pliego.

Se deberá presentar el original en formato papel y una copia en soporte digital (CD, DVD o PEN DRIVE) en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 20 MB por archivo
- *Printing - Allowed*
- *Content Copying – Allowed*
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo, contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora. El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

Requisitos para la presentación de las ofertas en forma presencial:

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de las mismas que impida remover las hojas con facilidad.
- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.
- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en CD la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en PowerPoint de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.
- Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos.

II.2 – ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas. Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias.

II.3 – PLAZO DE VALIDEZ

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas que establece el art. 2.5 de la, Sección II, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas, en el presente caso, no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario.

II.4 – CONSORCIOS

Cuando dos o más empresas se presenten conjuntamente a esta Licitación deberán formar un consorcio de acuerdo con la normativa vigente.

1) Oferta

Si el postulante fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar:

- Carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente, en la que consten los siguientes requisitos mínimos:
 - intención de constituir un consorcio de acuerdo con la Ley N° 16.060;
 - nombre y domicilio del futuro consorcio;
 - objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado) y
 - plazo previsto de vigencia del consorcio, el que no podrá ser menor al tiempo estimado de realización de todos los trabajos ofertados.

Si el postulante fuera un consorcio constituido, de acuerdo con la Ley N° 16.060, se deberá presentar:

- Documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060; y en el que se declare:
 - nombre de los representantes del consorcio;
 - declaración de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones entre las partes integrantes del consorcio; y
 - declaración de no modificación del contrato de consorcio sin la previa aprobación de ANCAP.

2) Adjudicación

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060 y los demás establecidos precedentemente.
- Dentro de los 30 (treinta) días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos y Escribanía de la Gerencia de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.

Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula podrán caducar sus derechos, pudiendo ANCAP reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Si en el plazo indicado no obtuviera la inscripción definitiva del contrato de Consorcio en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio, y siempre que el trámite de inscripción ante el mismo lo hubiera iniciado dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de solicitado el requisito, podrá solicitar una prórroga ante la Gerencia Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras, la cual, de otorgarse, no superará 15 (quince) días calendario.

II.5 – MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado “Modificaciones o Variantes”, conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que, de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

II.6 – ANTECEDENTES E INFRAESTRUCTURA

Se considerarán solamente aquellas empresas que demuestren poseer antecedentes en trabajos metalúrgicos y de pintura similares a los que se desea realizar, las cuales deberán incluir al menos dos trabajos de cada uno de los siguientes realizados en los últimos 4 años.

- Construcción y montaje de cañerías de acero, soldadas, de diámetro igual o mayor de 6 pulgadas
- Trabajos de calderería y montaje de estructuras de acero.
- Trabajos de preparación de superficies y pintura industrial.

Se solicita que con la oferta se presenten los respectivos antecedentes en forma de un listado que incluya los trabajos, el alcance, fecha de realización, el monto facturado y el nombre y teléfono de la persona de contacto en la empresa contratante. En caso de que los trabajos no se hayan realizado por una contratación de ANCAP, se deberá presentar una constancia firmada por el cliente en la que testifique la satisfacción de cada trabajo, y si corresponde certificado emitido por MTOP. No se tomarán en cuenta antecedentes de trabajos en ejecución, ni aquellos que no vengam acompañados de la constancia solicitada de satisfacción del cliente.

Además del listado, los oferentes deberán presentar los antecedentes en planilla de cálculo electrónica según el siguiente modelo:

Cliente	Año (Período)	Descripción y dato de contacto para verificación	Monto total facturado (\$) sin IVA	Comentarios

Si el Contratista o los sub-contratistas han trabajado con anterioridad para ANCAP se deberá especificar la fecha, el lugar, el monto, el tipo de licitación y el tipo de trabajo realizado; en este caso no es necesario la presentación de la conformidad del cliente. La Administración podrá determinar a su entera conveniencia si estos antecedentes merecen una calificación favorable.

Se adjuntarán asimismo los antecedentes de los subcontratistas.

Además, ANCAP podrá solicitar oportunamente documentación adicional probatoria de los antecedentes.

Se considera todo lo descrito en este punto como condición y requisito de admisibilidad de la propuesta.

II.7 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

- Tener en cuenta el plazo mínimo de validez de oferta establecido en el punto II.3 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.
- Presentar toda la información requerida en el punto II.6 – ANTECEDENTES E INFRAESTRUCTURA.
- La forma de cotización establecida en punto III.2 – COTIZACIÓN.
- Lo establecido en el punto III.15 – PLAZOS.
- Aceptación de la forma de penalidad determinada en el punto III.18 – MULTAS Y PENALIDADES.

CAPÍTULO III – CONDICIONES COMERCIALES

III.1 – DEPÓSITOS DE GARANTÍAS

De propuesta: Será de \$ 183.000 (pesos uruguayos ciento ochenta y tres mil).

De contrato: Será de \$ 915.000 (pesos uruguayos novecientos quince mil).

De tercerizaciones: Sin que implique un reconocimiento de la aplicabilidad de las leyes 18.099 y 18.251 al presente caso, obligatoriamente se deberá depositar por el adjudicatario una garantía que cubra eventuales incumplimientos de sus obligaciones por los que ANCAP pueda resultar llamada a responder en virtud de lo dispuesto en las normas mencionadas, del tipo “FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones” (Banco de Seguros del Estado). El monto de esta garantía es el 10 % (diez por ciento) del monto del contrato. Dicha garantía deberá mantenerse vigente no menos de un año después de otorgada la recepción definitiva de la obra o de culminado el servicio según corresponda.

Estos depósitos de garantía deberán efectuarse en la Tesorería de la Gerencia Económico Financiera (Edificio ANCAP – Avda. del Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú)

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 3 DE LAS GARANTIAS de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares y arts. 11, 17 19 y 27 del Pliego Único General del Estado.

Para el caso en que se realicen mediante cheque bancario, el mismo deberá ser certificado.

Cuando corresponda la devolución de garantías efectuada con efectivo, ANCAP podrá proceder a transferir el monto de las mismas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE, con lo que se considerará cumplida correctamente la obligación de devolución establecida en el artículo 64 del TOCAF. El decreto 180/015 del 6/7/2015 dispone que “el proveedor deberá comunicar al organismo contratante la información relativa a las cuentas en las cuales realizar los pagos referidos.” (Art. 3°).

III.2 – COTIZACIÓN

Se cotizará un único coeficiente “C” que multiplicado por los factores “Ai” de la planilla adjunta dará como resultado los precios unitarios en pesos uruguayos, sin IVA, de cada ítem según se describe.

Se entenderá que los precios cotizados comprenden el importe total por los trabajos, e incluyen la mano de obra, Leyes Sociales que correspondan a la mano de obra, compensaciones del personal, suministros (exceptuando los realizados por ANCAP), las herramientas, absolutamente todos los equipos, las indemnizaciones, traslados y gastos por cualquier concepto para la completa realización de los trabajos.

La tabla de relación de precios combina información de mercado, estimaciones, cálculos, promedios de precios de otras licitaciones, etc.

De considerar los oferentes que alguno de los factores A (i) propuestos por ANCAP en la tabla es incorrecto, deberá hacerlo saber a la Administración, fundamentando por escrito y con todos los elementos necesarios para poder evaluar la solicitud (no tienen que ser situaciones particulares de la empresa solicitante), con suficiente antelación para el análisis de la información, pudiéndose efectuar modificaciones por circular a los factores propuestos originalmente, de considerarse adecuado.

TABLA DE RELACIÓN DE PRECIOS

ITEM	NOMBRE	UNIDAD	Valor A (i) \$	Cantidad estimada (ver nota)*
1	TRABAJOS DE PREPARACIÓN Y LIMPIEZA EN TANQUES			
1.1	LAVADO INDUSTRIAL	M2	1113	106
1.2	TRASLADO DE RESIDUOS DE TANQUE A TANQUE AUSTRALIANO O TARRINAS	M3	820	11
1.3	PREPARACION DE SUPERFICIES			
1.3.1	ARENADO HUMEDO DE PISO	M2	703	88
1.3.2	ARENADO HUMEDO DE PARED Y TECHO	M2	1054	59
1.3.3	GRANALLADO DE PISO SA 1	M2	1288	48
1.3.4	GRANALLADO DE PISO SA 2	M2	1757	75
1.3.5	GRANALLADO DE PARED Y TECHO SA 1	M2	1405	88
1.3.6	HIDROLAVADO A PRESION DE ENVOLVENTE	M2	586	147
1.3.7	HIDROLAVADO A PRESION DE PISO	M2	586	177
1.3.8	HIDROLAVADO A ULTRA ALTA PRESIÓN DE PISO Y ENVOLVENTE	M2	2108	44
2	MANTENIMIENTO METALÚRGICO EN TANQUES			
2.1	CONSTRUCCIÓN DE ANDAMIO P/INSPECCIÓN	SEMANA	39817	2
2.2	DIA DE ANDAMIO	DIA	1991	10
2.3	CORTE A ULTRA ALTA PRESIÓN DE AGUA	ML	3513	19
2.4	COLOC. SOBREPUESTOS	M2	21079	13
2.5	CAMBIO PARCIAL DE PISO	KG	468	607
2.6	CAMBIO DE CHAPA ENVOLV. Y TECHO	KG	586	628
2.7	CAMBIO DE ESTRUCTURA DE TANQUE	KG	410	149
2.8	RELLENOS DE SOLDADURA	KG	4684	6
2.9	CONSTRUCCIÓN Y COLOCACION DE NOZZLES (INCLUYE REFUERZO PARA C/MEDIDA)			
2.9.1	2"	U	8198	2
2.9.2	3"	U	11711	2
2.9.3	4"	U	17566	2
2.9.4	6"	U	23422	1
2.9.5	8"	U	35132	1
2.9.6	10"	U	46843	1

2.9.7	12 "	U	46843	1
2.10	ABRIR O CERRAR PASO DE HOMBRE	U	2342	22
2.11	RETIRO O COLOCACIÓN DE ACCESORIOS	U	2342	22
2.12	INSPECCION DE PURGA	U	4684	7
2.13	CAMBIO DE PURGA	U	23422	2
2.14	REPARACION DE CAMARA	U	4684	3
2.15	CALIBRACIÓN	U	44852	1
3	PINTURAS EN TANQUES			
3.1	REPARACION DE PINTURA	M2	1670	500
3.2	PINTURA INTERIOR	M2	3162	140
3.3	PINTADO DE LEYENDAS O NUMEROS EN SUPERFICIES	M2	2811	40
4	TRABAJOS METALÚRGICOS EN CARGADEROS			
4.1	CAMBIO O REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	KG	340	1077
4.2	INSTALACION O REPARACION DE REGUERAS PISO DE CARGADEROS	KG	457	536
4.3	REPARACIÓN DE PASARELAS Y PLATAFORMAS	KG	316	1096
4.4	REPARACIÓN DE ESCALERAS METÁLICAS	KG	340	1083
5	TRABAJOS DE TANQUES EN VAGONES			
5.1	HIDROLAVADO INTERIOR	M2	586	60
5.2	HIDROLAVADO EXTERIOR A ALTA PRESIÓN	M2	1405	22
5.3	REPARACIÓN DE SOLDADURAS INTERNAS	KG	6242	16
5.4	REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS INTERNAS	KG	422	149
6	TRABAJOS FÁBRICA LUBRICANTES			
6.1	HIDROLAVADO DE PISOS	M2	240	200
6.2	CAMBIO DE ESTRUCTURAS, PASAMANOS Y PASARELAS.	KG	307	330
6.3	REPARACIÓN DE ESCALERAS METALICAS	KG	336	350
6.4	INSTALACIÓN O REPARACIÓN DE REGUERAS	KG	374	250
6.5	INSTALACIÓN DE ENTREBRIDAS			
6.5.1	ENTREBRIDAS DE 2 A 4 "	U	480	50
6.5.2	ENTREBRIDAS DE 6 A 8"	U	672	30
6.6	CAMBIO DE VÁLVULAS BRIDADAS			
6.6.1	VÁLVULAS DE 2 A 4"	U	1350	50
6.6.2	VÁLVULAS DE 6 A 8"	U	2000	30
7.1	HORAS POR ESPECIALIDAD			
7.1.1	HORA TORNO Y MÁQ. HERRAMIENTA	H	1171	52
7.1.2	HORA OFICIAL ALBAÑIL	H	843	72
7.1.3	HORA OFICIAL ELECTRICISTA	H	972	62
7.1.4	HORA OFICIAL CALDERERO / CAÑISTA	H	972	310
7.1.5	HORA HOMBRE MEDIO OFICIAL	H	761	310
7.1.6	HORAS DE ELECTROMECHANICO	H	1031	60
7.1.7	HORA HOMBRE SOLDADOR	H	972	145
7.1.8	HORA HOMBRE SOLDADOR TIG CALIFICADO	H	1113	124

7.2	JORNADA POR ESPECIALIDAD			
7.2.1	JORNADA DE 8 HORAS DE ELECTROMECHANICO	U	6092	13
7.2.2	JORNADA 8 HORAS OFICIAL CALDERERO/CAÑISTA	U	7026	14
7.2.3	JORNADA DE 8 HORAS DE MEDIO OFICIAL	U	4684	16
7.2.4	JORNADA DE 8 HORAS SOLDADOR TIG CALIFICADO	U	8198	12
7.2.5	JORNADA DE 8 HORAS SOLDADOR	U	7026	13
7.2.6	JORNADA DE 8 HORAS AYUDANTE TÉCNICO	U	6500	200
7.3	JORNADA MÍN. PLANTAS DEL INTERIOR (CAÑ. +1/2OF)	U	14053	3
7.4	JORNADA MÍN. PLANTAS DEL INTERIOR (CAÑ. +1/2OF+SOLD.TIG.)	U	22251	2
8	SUMINISTRO DE MAQUINARIA			
8.1	SUMINISTRO DE ELEVADOR O ELEVADOR TELESCÓPICO	H	2693	73
8.2	SUMINISTRO DE GRÚA O HIDROGRÚA MENOR A 20 T.	H	3091	31
8.3	SUMINISTRO DE GRÚA DE 20 a 50 T.	H	4567	25
8.4	SUMINISTRO DE GRÚA DE 50 a 100 T.	H	6441	8
8.5	SUMINISTRO DE TRACTOR CON RETRO Y PALA	H	2928	19
8.6	SUMINISTRO DE CAMIÓN BAROMÉTRICO	VIAJE	4099	10
8.7	SUMINISTRO DE VOLQUETA	VIAJE	3513	15
8.8	TRASLADO EN CAMIÓN DE MIN. 7 TON.	KM	70	442
8.9	TRASLADO EN CAMIÓN HASTA 7 TON.	KM	59	532
9	TRABAJOS CIVILES			
9.1	EXCAVACIÓN DE ZANJA			
9.1.1	CON MÁQUINA	M3	1300	57
9.1.2	A MANO	M3	2108	55
9.2	CONSTRUCCIÓN LOSA DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN	M3	11781	20
9.3	CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO C/ENCOFRADO	M3	16395	8
10	COMPENSACIONES ESPECIALES			
10.1.1	TRABAJOS EN DÍAS FERIADOS Y DOMINGOS (HORAS HOMBRE)	% max	50	
10.1.2	TRABAJOS EN DÍAS SÁBADOS (HORAS HOMBRE)	% max	25	
10.2	TRABAJOS DE URGENCIA (HORAS HOMBRE)	% max	25	
10.3	TRABAJOS DE EMERGENCIA (HORAS HOMBRE, PRIMERAS 24 HORAS)	% max	100	
10.4	RESARCIMIENTO POR TIEMPOS IMPRODUCTIVOS			
10.4.1	RESARCIMIETNO POR ESPECIALIDAD	%	65	
11	SUMINISTRO DE MATERIALES			
		s/t		

Ítems de Cañerías

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	LIN	1/2"	3/4"	1"	1 1/2"	2"	2 1/2"	3"	4"	6"	8"	10"	12"
12	INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS	M	X	1054	1113	1171	1405	1640	2108	2342	2342	3513	4099	5270	5621

13	SOLDADURA DE CAÑERÍAS	U	X	820	878	995	1405	1464	1464	1991	2576	4099	5270	5387	6441
14	AISLACIÓN TÉRMICA	M	x	562	679	761	820	960	1113	1230	1347	1698	1757	1874	2108
15	UNIÓN ROSCADA	U	X	176	187	211	258	328	410	586	703	x	x	X	x
16	RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO	M	X	211	246	281	328	386	468	550	1019	1405	1698	1991	2401
17	CURVAS	U	X	246	293	328	398	562	632	703	843	x	x	x	x
18	ESTRUCTURA METÁLICA	KG	410	X	x	x	x	x	x	X	X	x	x	x	x
19	PINTURA CAÑERÍAS Y ESTRUCTURAS	M2	2167	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
20	TRACING Cu o INOXIDABLE,	M	644	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	unidad	Cantidad estimada (ver nota)*
12	INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS	M	1092
13	SOLDADURA DE CAÑERÍAS	U	181
14	AISLACIÓN TÉRMICA	M	77
15	UNIÓN ROSCADA	U	441
16	RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO	M	266
17	CURVAS	U	197
18	ESTRUCTURA METÁLICA	KG	1284
19	PINTURA cañería y estructuras	M2	126
20	TRACING Cu o INOXIDABLE,	M	151

En el caso de los ítems 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 las cantidades estimadas corresponden a promedios de las diferentes medidas.

* **NOTA:** Las cantidades estimadas de cada ítem se colocaron al solo efecto de que los oferentes puedan evaluar la cantidad de trabajo que posiblemente se realice. No constituye un compromiso para ANCAP de realización. Se pagará estrictamente por los trabajos realizados, de acuerdo con el ítem que corresponda.

No se considerarán ofertas que no acepten esta forma de cotización.

Se pagará además un porcentaje por encima del precio según la planta donde se esté trabajando de acuerdo con la siguiente tabla:

PLANTA		RECARGO (%)
--------	--	-------------

Montevideo	IM	0
Aerocombustibles	IA	0
Durazno	ID	12
Juan Lacaze	IJL	12
Paysandú	IP	15
Treinta y Tres	IT	15
Terminal del Este	ITE	15
Laguna del Sauce	LS	15

Al facturar de esta forma queda explicitado que no se pagarán horas de viajes y traslados a las diferentes plantas. El contratista deberá de organizar y planificar los trabajos de tal manera de poder realizarlos en tiempo y forma considerando los tiempos correspondientes a los traslados. Se considera por tanto que los trabajos en las plantas de ANCAP donde se hubiera generado el servicio del contratista abarcan hasta fin de jornada en caso de necesidad. Por lo cual, todo tiempo de traslado de regreso desde cualquier planta del interior del país no generará más gastos a la Administración.

Toda discrepancia en la interpretación o alcance de un ítem debe ser aclarada en forma previa a la apertura de la licitación, luego primará el criterio de ANCAP.

En caso de no especificarse o surgir problemas de interpretación, se tomará como válido lo que resulte más favorable a la Administración.

III.3 – COMPARACIÓN

A los efectos de la comparación de las ofertas se tendrán en cuenta el total que surgirá de multiplicar el coeficiente "C" por los coeficientes A_i y por las cantidades establecidas en la TABLA DE RELACIÓN DE PRECIOS (III.2 - COTIZACIÓN), el margen de preferencia a aplicar de acuerdo con lo establecido en los arts. 41 y 44 de la ley 18.362 y decretos del Poder Ejecutivo N° 371/2010 y 13/2009, disposiciones concordantes y/o complementarias

III.4 – ADJUDICACIÓN

Se adjudicará a la oferta que, cumpliendo con los requisitos de admisibilidad, presente el menor precio comparativo según el numeral anterior.

No se aceptarán ofertas con coeficiente C mayor a 1.

III.5 – VARIACIONES DE PRECIOS**III.5.1 – Fórmula de ajuste y consideraciones al respecto**

Serán de cargo de ANCAP los aumentos en el valor de mano de obra y beneficios en las retribuciones que le sean impuestos al contratista en virtud de disposiciones legales dictadas con posterioridad a la presentación de la propuesta. Dichos aumentos sólo se liquidarán respecto de los trabajos no ejecutados al momento de entrar en vigencia las nuevas escalas de jornales.

No se abonarán al contratista las diferencias de precio que se produzcan por atraso en los trabajos, cuando el atraso sea imputable al mismo, abonándose en este caso, sólo las diferencias que se hubiesen producido de ejecutar los trabajos en el plazo convenido.

Para evaluar las variaciones del costo de los trabajos en función de las diferencias de mano de obra y el costo de vida, se aplicará la siguiente fórmula de ajuste de precios:

$$P = P_o \left(0,60 \frac{J}{J_o} + 0,40 \frac{IPC}{IPC_o} \right)$$

Donde:

P = Precio ajustado

P_o = Precio oferta

J = Nivel de Mano de Obra, determinada por el Consejo de Salarios Grupo 8 Sub Grupo 1, correspondiente al último mes anterior al de la fecha de realización de los trabajos.

J_o = Ídem anterior, correspondiente al último mes anterior al de la fecha de la oferta.

IPC = Índice de Precios al Consumo, según el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes inmediato anterior de la realización de los trabajos.

IPC_o = Ídem anterior, correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de la oferta.

III.5.2 – Validez

Los ajustes según paramétrica regirán dentro del plazo de cada trabajo; fuera de él, los coeficientes J, IPC se congelarán a valores correspondientes al último día del mes anterior a la fecha estipulada como plazo total.

No se aceptará otra forma de ajuste de precios para la presente Licitación.

III.6 – TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal H del Art. 48° del TOCAF, la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales

Los servicios técnicos prestados en el Uruguay y facturados por personas físicas o jurídicas del exterior, están gravados con el Impuesto a la Renta de NO RESIDENTES (IRNR).

En caso de empresas extranjeras se deberá incluir en el precio el IRNR (Impuesto a la Renta de No Residentes), siendo la tasa del 12% (doce por ciento), dejando constancia de ello en la propuesta.

Teniendo en cuenta que ANCAP actuará como agente de retención de los impuestos a tributar en Uruguay para las empresas extranjeras, éstas deberán indicar en la propuesta el porcentaje de los trabajos que se realizará en el territorio uruguayo e incluir certificado de la autoridad competente de su país donde se establezca si los servicios técnicos están gravados en el país del domicilio del titular y si existe crédito fiscal por el gravamen abonado en nuestro país. En caso que no se expida la certificación referida, la misma podrá ser suplida por informe de auditoría privada del país del titular debidamente legalizada y traducida en su caso.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del I.V.A. en virtud de lo previsto en los decretos n° 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.7 – FLETES

Se considerará el pago por fletes solamente cuando ANCAP requiera el traslado de determinados materiales que solicitará al contratista.

III.8 – ACOPIOS

No se considerará pago por acopio de materiales.

III.9 – CEMENTO PORTLAND

El cemento portland que utilice el adjudicatario para estos trabajos será de marca ANCAP.

III.10 – AGUA Y ELECTRICIDAD

ANCAP suministrará agua y energía eléctrica, en sus plantas, en forma gratuita desde donde existan los puntos de conexión y en las cantidades que le sea posible.

Respecto a la energía eléctrica, el suministro variará de acuerdo con la capacidad y posibilidad de cada planta, como máximo suministro se estima en 15 KW en 230V trifásica, a excepción del caso del Terminal del Este en el cual la potencia a suministrar será de 380V, no estando obligada ANCAP a hacerlo, por lo que el adjudicatario deberá, en todo momento, tener disponibles

equipos autónomos de generación. No se aceptará el uso de compresores eléctricos para el arenado.

III.11 – HORARIO DE LOS TRABAJOS

El horario de los trabajos será de lunes a viernes (40 horas semanales – jornal de 8 horas diarias, incluido el descanso del personal), en horario a definir con la Dirección de obra. El comienzo de los trabajos será entre las 06 hs y las 08 hs de acuerdo con la particularidad de cada caso y la disponibilidad y las condiciones de trabajo de cada planta.

Eventualmente podrá requerirse (a pedido de la Dirección de los trabajos de ANCAP) que la empresa trabaje en régimen de 24 hs, que se concurra un día sábado, domingo, feriados no laborables o fuera del horario fijado.

En caso de que la empresa deba realizar un régimen de trabajo diario de 24 horas deberá contar con personal suficiente para cumplir con los trabajos encomendados en ambos turnos dentro de los plazos establecidos por ANCAP.

No se aceptarán ofertas que modifiquen lo anterior.

Salvo lo expresamente indicado en el pliego, no se generarán más costos para ANCAP y se encontrarán incluidos dentro del valor cotizado para cada ítem el pago de todas las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal. Independientemente de lo anterior, es obligación del contratista cumplir con las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal de acuerdo con los convenios y normativa vigente.

El costo del descanso del personal (en todos los casos), es por cuenta del contratista.

Para los casos en que se utilicen los ítems correspondientes a “horas hombre”, éstas referirán solamente a las horas efectivas de trabajo. Cuando refieren a jornadas de ocho horas, éstas incluirán la media hora de descanso.

Cuando la realización de horas extras, trabajo en día de descanso, feriado no laborable o en horario nocturno (22.00 a 06.00 hs.) fuera decisión de la Contratista, por motivos de atraso en la fecha de entrega acordada o para el cumplimiento de la misma debido a demoras no atribuibles a ANCAP, el contratista podrá realizar las horas extras que crea convenientes o las que se le soliciten, para la más rápida finalización de los trabajos; estas horas extras realizadas, no traerán aparejado ningún sobrecosto extra para ANCAP y deberá contar con las habilitaciones correspondientes. El Director de Obra podrá autorizarlas o no, según la disponibilidad del personal de ANCAP.

Se pagará un % más en las horas de los trabajos que sean solicitados por ANCAP para ser realizados en días sábados, domingos y feriados no laborables, o fuera del jornal laboral, esto sin

perjuicio que a los trabajadores el contratista deberá abonarle conforme a la normativa legal vigente.

III.12 – PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

CONTRATACION DE SERVICIOS

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 13/2009 del 13/1/2009.

Los oferentes deberán expresar bajo declaración jurada si el servicio que ofrece califica como nacional a la luz de las exigencias de la legislación vigente.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia, el proponente deberá obligatoriamente identificar dentro del precio del servicio el porcentaje que representan los bienes que no califican como nacionales.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso de ausencia de declaración, se interpretará que el servicio no califica como nacional.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional del servicio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto) o la constancia de haber solicitado dicho certificado ante la Cámara respectiva. En este último caso, el proponente deberá dar cumplimiento con la presentación del certificado en el plazo de hasta 10 (diez) días calendario posteriores.

El incumplimiento de dicho extremo, dará mérito para interpretar que el servicio no califica como nacional.

Asimismo, la Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

REGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MPYME SERVICIOS

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b.- Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/2010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en el servicio en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACION JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar una declaración jurada, la cual se adjunta como Anexo al presente Pliego.

De no completar la referida declaración en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

III.13 – CONDICIONES DE PAGO

Se pagará mensualmente o por el avance de trabajo realizado.

La Dirección de los trabajos aprobará los Certificados de avance de trabajos que correspondan ser facturados.

Luego, y en base a ello, la empresa presentará, cuando corresponda, 2 facturas:

1. por el monto básico, por planta, donde se indicará "Certificado Monto Básico N° , planta , mes de ".

El detalle de cálculo del monto a facturar se adjuntará a la factura correspondiente, junto con los recaudos requeridos en I.2 – DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Como procedimiento de trabajo se acordará un formato de planilla de cálculo único, a usar por ANCAP y el contratista, donde se registrará el avance de los trabajos. Dichas planillas deberán ser remitidas por correo electrónico al director de los trabajos para su control. El acuerdo sobre esta, que implica un acuerdo sobre los trabajos realizados en cada planta, será requisito previo para la aceptación de las facturas de avance de los mismos.

El detalle de cálculo del monto a facturar y el certificado de avance se adjuntará a la factura correspondiente y a sus respectivas copias.

En cada factura por planta figurará solamente el monto total a facturar más el I.V.A.; todo otro detalle del cálculo de dicho monto se adjuntará en la hoja aparte.

2. por el ajuste paramétrico correspondiente, que dirá: "Ajuste paramétrico correspondiente a la factura N° _____, mes de _____".

Se deberá adjuntar los valores utilizados para el ajuste de precios, a fin de detectar cualquier diferencia que pueda existir con los cálculos efectuados por ANCAP.

En el caso de las facturas básicas, se presentarán un original y tres copias. En el caso de las facturas de ajuste, sólo original.

En ambos casos se presentarán con el siguiente encabezamiento:

L.A. N° _____.- N° de Pedido de Compra.....

Servicio:

Las facturas por el monto básico deberán ser entregadas en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP (calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) - Planta Principal, luego de cumplir con los pasos establecidos en el Instructivo.

Además será obligatorio que las empresas presenten en el área respectiva fotocopias de las facturas básicas y de ajuste (con planilla complementaria).

Las facturas de ajuste paramétrico correspondientes (incluida cualquier planilla complementaria), se presentarán en el área de Ajuste de Precios, Edificio Central de ANCAP - 2° piso.

Toda factura incorrectamente presentada, con errores o cuyo certificado de avance de trabajos no haya sido aprobado previamente por la Dirección de los mismos será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las factura originadas por errores en las mismas y rechazos. De recibirse las planillas de prefacturación, en forma repetida, con errores a favor del adjudicatario o facturación repetida de trabajos, se podrá, a criterio de ANCAP iniciar la rescisión del contrato.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán dentro de los 30 días de recibida la factura para los montos básicos y 45 días para los ajustes paramétricos.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El Contratista deberá ajustarse a los siguientes anexos que acompañan al presente pliego:

- **DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS**
- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FÁCTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**

III.14 – CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo *online* previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

III.15 – PLAZOS

III.15.1 – Plazo de ejecución

Para cada trabajo se establecerá el plazo para su ejecución, en común acuerdo entre el Director de los trabajos y el Contratista.

La empresa contratista, si ANCAP lo exige por escrito, deberá presentarse en el lugar en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles después de solicitado.

De no existir acuerdo prevalecerá el criterio del Director de los trabajos de ANCAP sobre la base de su experiencia en la ejecución de este tipo de trabajos.

Se documentará el inicio del trabajo, así como el plazo para su cumplimiento en el Libro de trabajos.

Las reparaciones se realizarán de acuerdo con la disponibilidad que exista de las instalaciones, por lo que no se asegura la continuidad de los trabajos, o sea, que se trabajará a pedido pudiendo existir lapsos de inactividad.

El Adjudicatario deberá contar con los recursos humanos, materiales y de organización para atender las solicitudes hechas por la Dirección de los trabajos.

Todo atraso debido a problemas de ANCAP o causas ajenas al adjudicatario, será descontado de los plazos estipulados. El atraso en el inicio de las tareas por parte de la empresa debido a temas propios de su organización o traslado, se podrán agregar como atraso a cada trabajo acordado, si a criterio de ANCAP afecta injustificadamente los planes de trabajo.

Se considera terminado un trabajo cuando se efectúe la limpieza de la zona de trabajo; en el caso de intervención en cañerías deberá haber pasado la prueba hidráulica o cualquier otra prueba o

END que se requiera realizar y tener instalada su soportación (patines, grampas, soportes, etc.), aislamiento térmico, pintura, tracing de vapor si corresponde, estando totalmente lista para operar.

III.15.2 – Plazo de conservación

Hasta la Recepción Definitiva la empresa será responsable de las fallas de los trabajos y equipos que no sean debidos a mal uso, originadas por defectos en la fabricación y ejecución o montaje. En esos casos deberá hacer las reparaciones o sustituciones del caso en su costo y en el menor plazo posible.

III.16 – RECEPCIÓN

La recepción provisoria se hará contra entrega de cada trabajo parcial terminado, luego de las inspecciones y pruebas satisfactorias, lo cual se documentará con un acta firmada por el Director de los trabajos, el encargado de la contratista y el representante del área operativa. Asimismo, se dejará constancia en el Libro de Trabajos.

Se asentarán en estos documentos las observaciones que el Director de los trabajos realice, las que tendrán un carácter mínimo, ya que no deberán afectar el uso, la seguridad ni la estética. Si a juicio del Director de Obra las observaciones no tienen dicho carácter no se procederá a la recepción provisoria.

La recepción final se hará 6 (seis) meses después a la aceptación de la acción correctiva de la última observación especificada en el acta de recepción provisoria del Libro de trabajos o cualquier otra observación que fuere realizada posteriormente y que también haya sido documentada. Una vez cumplida la recepción final se procederá a la devolución del depósito de garantía del contrato

III.17 – AUMENTOS O DISMINUCIONES DE TRABAJOS

En caso de que los trabajos solicitados por ANCAP no ajusten exactamente con la descripción de los ítems del pliego, los precios deberán guardar relación con ellos, no aceptándose el establecimiento arbitrario de estos por parte del adjudicatario.

III.18 – MULTAS Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento del plazo fijado para la entrega del servicio o trabajo requerido, se aplicará por cada día de atraso una multa al 1‰ (uno por mil) del monto total adjudicado sin IVA independientemente del valor del trabajo solicitado, y cuando se trate de trabajos realizados en régimen de urgencia o emergencia la multa diaria será del 2‰ (dos por mil) del monto total adjudicado sin IVA.

En el caso de demoras en el comienzo de los trabajos referidos, se procederá a la aplicación de una multa diaria del 10 % (diez por ciento) del monto total (IVA incluido) del trabajo que se demore en comenzar.

Para los casos de incumplimientos en las obligaciones (que no impliquen la rescisión del contrato por faltas de carácter grave) contraídas en el presente como ser:

- Apartamientos del normal desarrollo de los trabajos contraviniendo indicaciones expresas de la Dirección de los trabajos y que pudieran ocasionar riesgos de seguridad y/o riesgos ambientales
- Faltas comprobadas en la calidad de las construcciones y/o reparaciones realizadas
- Incumplimiento de indicaciones expresas de la Dirección de los trabajos
- No disponer de herramientas y de los elementos necesarios y normales del oficio, aplicable dentro de cada uno de los rubros cotizados, como para realizar la tarea encomendada en forma rápida y segura.
- Incumplimiento de las obligaciones contraídas y especificadas en el presente pliego.

Se aplicará apercibimiento escrito para la primera falta y en la siguiente se aplicará una multa equivalente al 2‰ (dos por mil) del valor del servicio por cada falta en que se incurra pudiéndose llegar a la rescisión del contrato ante reiteraciones varias.

Para la aplicación de cualquiera de las multas no se tendrán en cuenta justificaciones al origen de las mismas que se hagan fuera del plazo de 24 horas de transcurrido el evento que lo genere.

III.19 – CESIÓN DEL CONTRATO

El empresario o contratista no podrá ceder su contrato o su parte sin el consentimiento expreso de la Administración.

III.20 – AFECTACIONES

A) Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria por incumplimiento del objeto licitado, aportes, salarios de sus trabajadores, etc., podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con ANCAP, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

B) Sin perjuicio de poder hacerse efectiva en su caso la multa contra el depósito de garantía de contrato, la Administración podrá también ir contra el referido depósito en las situaciones de incumplimiento de cualquier naturaleza, sea del objeto licitado, aportes, o refiera a adeudos

salariales de los trabajadores involucrados, etc. Para estos últimos casos (pago de aportes y/o rubros salariales) su aplicación conlleva que además de lo expresado, no se proceda a la devolución de la garantía hasta tanto la adjudicataria no acredite en forma el cumplimiento de sus obligaciones salariales con el personal a su cargo que fuera afectado al contrato.

III.21 – RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL

El adjudicatario deberá cumplir con lo que surge del Convenio Colectivo vigente del Grupo 8 Subgrupo 01.

En caso de ser el Laudo inferior al mínimo establecido por A.N.C.A.P., se deberá pagar y con adecuación a las distintas categorías, el mínimo establecido por A.N.C.A.P. que se detalla en el párrafo siguiente.

Solamente serán consideradas las ofertas que declaren abonar a su personal un mínimo de \$ 12.487 (*) (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete), nominales mensuales, o su equivalente, resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora, con adecuación a las distintas categorías laborales.

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

(*) el mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes correspondientes al Grupo 8 Subgrupo 01, según corresponda, desde esa fecha a la de la apertura de la presente licitación.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que éste acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato.

CAPÍTULO IV – RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP

IV.1 – REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

Al adjudicarse la licitación, el Contratista designará por escrito:

- 1) Un representante general con amplios poderes para tratar y resolver todos los asuntos relativos a la licitación.
- 2) Los representantes técnicos especializados, únicos autorizados ante A.N.C.A.P. para tratar y resolver los problemas técnicos relativos a los trabajos.
- 3) Antes de la iniciación de los trabajos, el superintendente de los mismos, estará directamente encargado de los trabajos en el sitio y tendrá la responsabilidad directa de su ejecución de acuerdo con la documentación de la licitación y las órdenes del Director de los trabajos. -

Los representantes del Contratista que se refiere este artículo serán personas de probada capacidad técnica en los cometidos respectivos y la Administración deberá aprobar su designación. Tendrán facultades para resolver en las cuestiones de su incumbencia y sus decisiones obligarán al Contratista, incluyendo en ello la firma de los compromisos del cumplimiento de los plazos de ejecución de cada trabajo.

La Administración, de considerarlo necesario, podrá requerir la sustitución de un representante en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En caso de que en el transcurso de los trabajos el adjudicatario desee sustituir alguno de sus representantes, deberá comunicar su decisión a la Administración. El nuevo nombramiento tendrá carácter de firme en cuanto la Administración hubiere dado su asentimiento.

IV.2 – SUB-CONTRATISTAS

Cada oferente deberá indicar si utilizará subcontratistas, identificándolos y presentando sus antecedentes junto con la oferta, así como una carta de satisfacción de los clientes para los cuales haya trabajado cada subcontratista. ANCAP determinará en base a esta información si esos antecedentes son válidos para considerar a los subcontratistas habilitados para el trabajo propuesto.

Si el adjudicatario se viera obligado por causas de fuerza mayor a sustituir alguno de los subcontratistas propuestos en la oferta, deberá solicitar por escrito la autorización a ANCAP, expresando las razones de la sustitución y los antecedentes del nuevo sub-contratista.

Si durante la ejecución de la obra alguno de los subcontratistas dejara de cumplir con las exigencias técnicas del proyecto, ANCAP podrá solicitar su sustitución al adjudicatario.

En todos los casos se entenderá que el cambio de subcontratistas no dará lugar a modificación alguna en los términos originarios del contrato.

IV.3 – CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO

La Administración podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento la realización de los ensayos indicados en cada caso para la verificación de la calificación del personal especializado, los que serán de cargo del adjudicatario, de no indicarse lo contrario.

La Administración hará, de considerarlo necesario, pruebas prácticas a los oficiales de las diferentes especialidades para evaluar su capacidad técnica.

La categoría y las funciones del personal que trabajara bajo el régimen de "trabajo por mano de obra" deberán de estar de acuerdo a la descripción siguiente:

OFICIAL CAÑISTA

Debe conocer los fundamentos teóricos y las operaciones correspondientes que permitan:

Fabricar, reparar o instalar piezas obtenidas a partir de caños de metal, accesorios de cañería y perfiles o chapas de acero.

Confeccionar roscas en cañerías (BSPT y NPT) utilizando terrajas manuales y roscadoras eléctricas.

Trazar, preparar, cortar, armar y ensamblar piezas para fabricar y realizar el montaje.

Cortar y perforar caños, chapas y perfiles.

Alinear piezas, ensamblar y ajustar mediante bulones, pernos, remaches o puntadas de soldadura.

Realizar pruebas de estanqueidad.

Tomar medidas, trazar, preparar, cortar, alinear, perforar, armar y ajustar piezas para fabricar y montar diferentes elementos de cañerías.

Desarmar, reparar y modificar estructuras metálicas.

Trazar y cortar juntas.

Coordinar la realización del trabajo con sus superiores denunciando inconvenientes y colaborando para la mejor y más rápida finalización de los trabajos.

Dirige y controla al personal asignado a sus órdenes.

Es responsable por la limpieza, y mantenimiento de sus equipos, herramientas y área de trabajo.

AYUDANTE DE CAÑISTA.

Debe conocer los fundamentos teóricos y las operaciones correspondientes que permitan:

Colaborar con el "Oficial Cañista" en los trabajos de este utilizando todas las herramientas manuales y eléctricas necesarias para ello que sean propias del oficio.

Realizar tareas sencillas del oficio encomendadas directamente bajo indicaciones precisas.

Mantiene el orden y la limpieza del área de trabajo.

SOLDADOR

El operario "Soldador" debe conocer los fundamentos teóricos, las operaciones correspondientes y las destrezas personales que le permitan realizar tareas de soldadura con electrodos revestidos en estructuras y/o en cañerías de acero al carbono en todas las posiciones incluyendo relleno y terminación.

SOLDADOR TIG

El operario "Soldador TIG" debe conocer los fundamentos teóricos, las operaciones correspondientes y las destrezas personales que le permitan realizar tareas de soldadura con procesos SMAW y GTAW en cañerías de acero al carbono, acero inoxidable y aceros aleados en todas las posiciones incluyendo relleno y terminación.

IV.4 – DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE ANCAP

A.N.C.A.P. designará un técnico que actuará como Director de los trabajos, el cual la representará en los asuntos de carácter técnico y administrativo relacionados con el contrato y será el funcionario con quien el Contratista deberá tratar directamente.

El Director de los trabajos podrá delegar en personal a sus órdenes las funciones de control de los trabajos.

El Contratista deberá cumplir las órdenes emanadas del Director de los trabajos.

La relación entre el Contratista y la Administración será solamente a través de la Dirección de los trabajos de ANCAP.

En el presente pliego, al referirse al Director de los trabajos, se entenderá que incluye al personal que lo representa durante el transcurso de los mismos.

IV.5 – RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP

El Contratista no podrá recusar a los representantes de ANCAP encargados de la inspección y vigilancia de los trabajos, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados por ellos, reclamará fundadamente a la Administración, sin que por esto se interrumpan los trabajos.

IV.6 – CORRESPONDENCIA

La relación escrita entre el contratista y ANCAP será básicamente a través de correspondencia, correo electrónico y el libro de trabajos de órdenes y servicios.

La correspondencia será por carta numerada correlativamente dirigida al Director de los trabajos.

Se hará por cuadruplicado indicando en su encabezamiento el N° de carta y el N° de Licitación correspondiente.

ANCAP acusará recibo de la correspondencia enviada devolviendo una de las copias convenientemente sellada y fechada.

El mismo procedimiento podrá usar la Dirección de los trabajos de ANCAP.

En cuando a las órdenes a través del Libro de trabajos, se acusará recibo por medio de copia firmada.

IV.7 – MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

Ante cualquier información no especificada en la "Memoria Técnica" del presente pliego, se tomarán como válidas las siguientes publicaciones, tomando de ellas el aspecto más favorable a ANCAP y de acuerdo con el criterio que emplee el Director de los trabajos:

- 1) Normas U.N.I.T.
- 2) Normas de U.T.E.

- 4) Normas ASTM, API, ANSI, ASME Y NFPA en donde corresponda.
- 5) Normas y procedimientos de ANCAP.

IV.8 – INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES

ANCAP se reserva el derecho de efectuar sus propios controles.

Si los materiales presentados en los trabajos no fueran de la calidad y condiciones establecidas o estuvieran defectuosamente preparados, deberán ser retirados por el Contratista y reemplazados a su costo, por otros que cumplan con esas exigencias.

La chapa a utilizar en tanques será certificada de origen.

De todos los materiales se deberá presentar pruebas y certificados de calidad que garanticen lo ofertado.

IV.9 – ALMACENAJE DE LOS MATERIALES

El Contratista será responsable del adecuado almacenaje de los materiales y equipos a utilizar, mientras no sean montados en los trabajos.

Una vez montados deberá protegerlos adecuadamente para evitar daños que puedan ocurrir debido a los trabajos.

En cada trabajo se llevará un estricto registro del movimiento de materiales por medio de Tránsitos y Remitos.

IV.10 – DEFECTOS, VICIOS DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá rehacer a su costo cualquier trabajo defectuoso a juicio del Director de los trabajos.

Es asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a la Administración o contra terceros ya sea por error, negligencia o dolo.

Cuando el Director de los trabajos, durante la ejecución de los mismos y hasta su recepción definitiva, advierta vicios de ejecución en ellos, podrá disponer que el Empresario proceda a deshacerlos y/o reconstruirlos, sin que a éste le sirva de excusa ni le dé derecho a reclamo alguno.

Si los vicios de ejecución existieren, todos los gastos serán por cuenta del Contratista y en caso contrario los mismos serán de cargo de ANCAP.

El Contratista deberá garantizar los defectos de ejecución que le fueran atribuibles dentro del plazo de seis meses a la fecha de la facturación final del trabajo. Cualquier defecto que se encontrare en el trabajo realizado por el contratista, deberá de ser reparado por este, no teniendo dicha reparación ningún costo para ANCAP (incluyendo cualquier trabajo complementario que se necesite para realizar la reparación en garantía).

IV.11 – SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración se reserva el derecho de suspender la ejecución por el Adjudicatario, de cualquiera de los ítems en forma parcial o total, si resultare perjudicada por atraso en el cumplimiento de los plazos o se comprobare la realización defectuosa de los trabajos o se observare que los mismos se desarrollan en forma insegura.

Las decisiones al respecto no significarán alteración alguna en el cómputo de los plazos de entrega ni en otras responsabilidades del Contratista.

CAPÍTULO V – DISPOSICIONES INTERNAS Y LEGALES

V.1 – REGLAMENTACIONES INTERNAS

El personal del Contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas obligaciones se ocasionare algún perjuicio a esta Administración se hará responsable del mismo al Contratista. El contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad por parte de todo su personal y sub-contratistas, debiéndose ajustar a las Disposiciones legales vigentes, así como a las siguientes Normas:

- **NORMA SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**
- **NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**
- **NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP**
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MAL RELACIONAMIENTO LABORAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O ACOSO SEXUAL**
- **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR COVID-19**

Las mismas podrán ser consultadas en la página web: www.ancap.com.uy (ANCAP – Página principal, “Servicios en Línea, Normas”)

Antes del comienzo de los trabajos el Contratista deberá ponerse en contacto con Seguridad Industrial para interiorizarse de los procedimientos de seguridad a seguir durante el transcurso de los mismos.

Asimismo, el Contratista deberá presentar ante el Director de los trabajos la nómina del personal con nombre, C.I. y originales y fotocopia de los Carné de Salud Vigentes, expedidos por el MSP o autoridad competente (el original le será devuelto) y la nómina de vehículos que van a ingresar a Refinería La Teja.

Toda esta documentación se debe de entregar en un plazo no menor a las 48 horas previas al ingreso del funcionario. La autorización para el ingreso de la persona solicitada estará sujeta a la

verificación de la vigencia y orden de los documentos presentados (C.I. y Carné de Salud) y al chequeo de los antecedentes que pudiera tener esta persona dentro de ANCAP.

No podrá permanecer dentro de dependencias de ANCAP las personas que tenga el carnet de salud vencido.

Previo al ingreso de vehículos el contratista informará por escrito (en papel y/o en formato electrónico) las características de los mismos para su autorización de ingreso por el área de Seguridad y Protección de ANCAP.

Cuando el personal del Contratista no cumpliera con las disposiciones arriba indicadas, la Dirección de los trabajos podrá exigir el retiro del personal en falta, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista.

En todos los casos el Contratista hará los contactos a través del Director de los trabajos.

Con 48 horas de anticipación al inicio de los trabajos, el Contratista deberá informar a la Dirección de los mismos el servicio de emergencia médica móvil que amparará a su personal y sub-contratistas durante el transcurso de los trabajos.

El personal que designe el contratista y cumpla tareas deberá registrar diariamente su asistencia (entrada y salida) en el Control de Personal, marcando a tales efectos, una tarjeta individual que le será proporcionada por dicho Contralor.

Todo trabajo que deba realizar el Contratista deberá ser previamente autorizado en cada caso particular por la Inspección (personal de Seguridad Industrial de ANCAP). Por lo tanto, la Contratista deberá solicitar en todos los casos a la Dirección de los trabajos de ANCAP el Permiso de Trabajo correspondiente y cumplimentará todas las recomendaciones y/o Procedimientos Internos que se indiquen expresamente y que estén relacionados con la tarea a ejecutar.

Para ser iniciados los trabajos, el Permiso de Trabajo deberá estar firmado previamente por la Inspección de ANCAP y el mismo autorizará al Contratista sólo a desarrollar una tarea específica, en un lugar específico y en un tiempo determinado de la jornada de trabajo.

En este permiso se indicarán al contratista, todos los recaudos y exigencias de Seguridad que deberá implementar para desarrollar la tarea para la cual ha sido expedido.

En ausencia de la Inspección de ANCAP no se podrá realizar ningún tipo de tarea.

El responsable de la cuadrilla que desarrolle una tarea en un lugar específico deberá poseer en forma permanente el Permiso de Trabajo que lo habilita a esa tarea y el mismo le podrá ser solicitado por la Inspección toda vez que lo considere conveniente, como también podrá éste interrumpir los trabajos de observar su incumplimiento.

Además de lo expuesto y antes de realizar cualquier tarea, el Contratista deberá elevar a la Dirección de Obra cuando le sea requerido, un procedimiento escrito detallado de los trabajos a efectuar, listado del personal destacado (con constancia de haber recibido instrucciones específicas) y medidas de seguridad previstas para que sea aprobado por ANCAP.

Las herramientas de "golpe" a utilizar en las áreas clasificadas serán de material antichispa, (por ejemplo, mazas de bronce). Las herramientas eléctricas portátiles y extensiones de iluminación deben ser utilizadas en forma limitada, y de acuerdo a la clasificación de la zona en que se empleen. Los tableros dispuestos para el conexionado de herramientas deben ser aptos para utilizarse en el área según su clasificación y deberán poseer en todos los casos disyuntores diferenciales, puesta a tierra y llave térmica. (Se exigirá la memoria eléctrica habilitante de los mismos). Los cables deberán ser de un solo tramo sin empalmes ni extensiones, adecuadamente protegidos y ubicados fuera del paso de personal.

Cuando sea necesario realizar trabajos "con fuego" y/o "en caliente" utilizando herramientas como piedras de amolar, equipos de oxicorte y/o máquinas de soldar, etc., en todos los casos el Contratista deberá tomar todos los recaudos que eviten la dispersión de chispas, para lo cual deberá prever cuando sea requerido por la Inspección la utilización de carpas de lona ignífuga presurizadas o no (en el caso de las no presurizadas, la carpa deberá tener una salida rápida y sin obstáculos en caso de emergencia)

Según lo detallado en el dec. 125/2014, previo a la utilización de andamios se deberá presentar una copia de plan de armado y desarmado del mismo, y adicionalmente cuando éste supere los 6m de altura, la memoria técnica firmada por profesional idóneo, Arquitecto o Ingeniero, y tenerlo a disponibilidad en el frente de obra. Las plataformas de los andamios deberán ser metálicas, no autorizándose el uso de tablonés en las mismas.

Para el uso de vehículos y equipos mecánicos, antes de comenzados los trabajos el contratista presentara un Certificado de Aptitud Técnica en donde se deje constancia del estado de:

- Sistema de frenos
- Sistema de dirección
- Sistema hidráulico y/o neumático
- Sistema eléctrico
- Sistema de combustión
- Sistema de carga
- Carrocería
- Neumáticos
- Plan de mantenimiento y registro (en caso de que sean necesarios antes de la próxima inspección); reflejando en los mismos las rutinas y chequeos a realizar de acuerdo a las recomendaciones más típicas para cada equipo, para garantizar que los equipos se encontraran siempre en las condiciones óptimas de funcionamiento.
- Todo elemento necesario para la seguridad y que esté de acuerdo al tipo de vehículo
- Plazo de vigencia del certificado

- o Responsable de la emisión

Ninguno de los puntos mencionados anteriormente podrá tener observaciones que comprometan la seguridad. Por cada nuevo vehículo que se ingrese durante los trabajos, se tendrá que presentar dicho comprobante.

Conjuntamente con lo anterior se proporcionarán los datos de las personas autorizadas y sus comprobantes de aptitud para el manejo de estos equipos.

V.2 – REQUERIMIENTOS LABORALES

El CONTRATISTA deberá presentar un plan de gestión sobre política de salud ocupacional y su contenido debe estar de acuerdo con toda la normativa laboral vigente en el Uruguay. El mismo debe tener las siguientes características:

La **gestión de la salud ocupacional**, incorpora la elaboración de una Historia Médico - Laboral de cada trabajador.

La metodología se basa en la evaluación de los riesgos de cada puesto de trabajo, elaborando las pautas preventivas y de vigilancia de los riesgos específicos correspondientes y de control de salud general.

Para ello se realizarán las actividades siguientes:

1. Anamnesis y examen físico de los trabajadores.
2. Exámenes médicos:
 - a. **Admisión**. Se realiza previamente al ingreso del trabajador a la empresa y está relacionado al puesto de trabajo que ocupe.
 - b. **Capacitación inicial**. Se darán conceptos generales en cuanto a la relación entre salud y trabajo, condiciones de trabajo, factores de riesgo con especial énfasis en la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
 - c. **Periódicos**. La periodicidad se establecerá de acuerdo con los riesgos presentes en el puesto de trabajo y teniendo en cuenta las características individuales de cada trabajador.
 - d. **Egreso**. Se realiza cuando el trabajador se desvincula de la empresa.
 - e. **Cambio de función**. Se realiza cuando el trabajador es cambiado de puesto de trabajo.
 - f. **Retorno al trabajo**. Se realiza después de una ausencia por causa de Enfermedad o accidentes de trabajo.
 - g. **Asesoramiento y apoyo médico** según sea requerido por trabajadores, representantes de los mismos o Dirección de la empresa. Se fomentara la participación de los trabajadores a través de los delegados de seguridad.

La historia médico laboral se complementará con hemograma completo, funcional y encimograma hepático, VES, orina completa, azoemia y creatinemia. Rx de tórax F y en los que puedan ser expuestos a polvos serán según normas de OIT y funcional respiratorio.

Rx panorámica de columna de ingreso.

ECG (electro cardiograma) solo a los mayores de cuarenta años bianual y a los menores solo de ingreso.

Audiometría tonal de ingreso a todos aquellos que puedan estar expuestos a ruido.

Todos aquellos que conduzcan maquinaria pesada, grúas y camiones se les exigirá control psicotécnico vigente.

Todos tendrán que tener carne de salud vigente.

Se realizan para control de riesgos específicos y serán indicados cuando corresponda teniendo en cuenta además el cumplimiento con la Legislación vigente y de la Ordenanza 337 del Ministerio de Salud Pública.

Además, se agregará control radiológico y FR bianual a todos los soldadores.

La gestión de la salud ocupación deberá tener como responsable técnico a especialista en salud ocupacional.

ANCAP fiscalizará el cumplimiento de la gestión ocupacional a través del servicio de Salud Ocupacional de ANCAP.

1. EL CONTRATISTA debe incorporar la presencia obligatoria de un Técnico Prevencionista en los trabajos. El mismo debe cumplir con el siguiente perfil:
 - a. Experiencia como asesor en Seguridad e Higiene Industrial (mínimo un año).
 - b. Conocimiento completo de la Legislación vigente en la materia.
 - c. Integrar el registro de asesores del MTSS.
 - d. Acreditar una entrevista previa con Seguridad Industrial de ANCAP a efectos de interiorizarse con la normativa interna vigente y las características de las tareas a controlar.
 - e. Deberá reportar en caso de que ocurran, la totalidad de los accidentes, incidentes y desvíos referentes al contrato, completando un formulario que será entregado por Seguridad Industrial de ANCAP incluyendo el informe correspondiente, incluyendo las características de las lesiones o daños materiales en caso de que ocurrieran y los días no trabajados o perdidos a causa del accidente o incidente.
 - f. Deberá reportar con la periodicidad establecida por Seguridad Industrial los indicadores de frecuencia, gravedad y otros que le serán indicados en la entrevista previa según la tarea a realizar.

- g. Deberá capacitar a todo el personal contratado o subcontratado sobre los riesgos presentes en los trabajos a efectuar, sus medidas de control y sobre el uso de los equipos de protección personal establecidos
- h. Deberá acreditar que la empresa cuenta con todo el personal contratado o subcontratado asegurado según establece la Ley 16074, así como también haber realizado al personal contratado o subcontratado el examen médico pre ocupacional establecido por ley.
- i. Deberá solicitar a los Contratistas una Declaratoria de Responsabilidad, que se adjunta, donde conste que está en conocimiento del Art. 43 de la Ley 16.074 (exámenes preventivos de acuerdo al riesgo laboral), la aptitud psico-física el personal, así como también el Control de Salud de acuerdo a lo establecido en la Norma General sobre Medidas de Seguridad para Empresas Contratadas.
- j. Deberá promover mediante capacitación las buenas prácticas en las tareas, con el fin de evitar los actos inseguros.

V.3 – LOCAL DE LOS TRABAJOS

Cuando correspondiere y/o a solicitud de la Dirección de obra, dentro de la Planta, en lugar a determinar y cercano al de los trabajos, la empresa contratista establecerá un local exclusivamente de trabajo, preferentemente del tipo contenedor, el cual deberá estar en buenas condiciones y tendrá un cartel adecuado indicando el N° de licitación y nombre de la empresa, debiéndose dejar el predio al final los trabajos en iguales o mejores condiciones que en las que se le entregó.

Dichas instalaciones, deberán mantenerse ordenadas hasta la finalización de los trabajos.

Todas las instalaciones quedarán cerradas fuera del horario de trabajo. ANCAP no se hará responsable de las pérdidas de equipos y materiales que pudieran ocurrir.

En cuanto a los servicios como duchas, vestuario, comedor, que el contratista deba proveer a su personal a su costo; de existir disponibilidad por parte de la Administración se asignará uno de los locales que dispone el Ente a tales efectos (debiéndose ajustar al Reglamento de Uso vigente) y para el caso que ANCAP no dispusiera del mismo y/o que el contratista ya no posea instalaciones adecuadas en ANCAP, este último deberá de proporcionarlos.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria brindar a su personal servicios higiénicos adecuados, así como el mantenimiento de limpieza diaria de los mismos.

V.4 – CONFIGURACIÓN DE MORA

Se configurará la mora de pleno derecho, cuando, una vez adjudicados los trabajos o estando éstos en curso, se constatará la no concurrencia de la empresa o el abandono de ésta por un

lapso mayor a 5 días calendario, sin que hubiere mediado comunicación escrita previa a ANCAP, justificando tal circunstancia y hubiere aceptación de ésta en tal sentido.

V.5 – INCOMPATIBILIDAD

La empresa adjudicataria no podrá presentar personal que reviste en los cuadros administrativos del Organismo, menores de edad ni personal acogido al Artículo 74 del Acto Institucional N° 9 y del Artículo 15 del Decreto 125/96 y disposiciones modificativas, complementarias y concordantes.

V.6 – REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la ley 16.497 y Decreto 369/994.

V.7 – CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074)

La adjudicataria, previo a la ejecución del contrato, deberá presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto, aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades y ulterioridades que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar la ANCAP, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el

apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

V.8 – LEY N° 18.099 y 18.251

En cumplimiento de lo establecido por la ley número 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por las obligaciones que establece la mencionada ley y formulada por los trabajadores contratados, en la relación contractual de A.N.C.A.P. con los subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra, denominados co-contratantes de la Administración, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan lo serán dichos co-contratantes adjudicatarios, pudiendo A.N.C.A.P. en su oportunidad, llegado el caso, repetir contra los mismos mediante la retención de sus créditos, ya sean, provenientes del contrato que origina dicha reclamación, de otros que pueda tener con el Organismo, de las eventuales garantías de contrato, de cualquier otro crédito, etc. pudiendo imputarse tales sumas para el pago de los respectivos adeudos; sin perjuicio de las posibles acciones judiciales que decida movilizar la Administración.

V.9 – IMPORTANTE

Sin perjuicio de las demás disposiciones contenidas, los señores oferentes **deberán tener en cuenta para la presentación de su propuesta** los siguientes artículos del P.U. o de la Sección II.

- Comprobante de adquisición del pliego, 9.2 lit. b del P.U.

V.10 – REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – RUPE

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el RUPE, en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del RUPE a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 y 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o a la siguiente dirección: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (A.R.C.E), a cuyo cargo se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Teléfono ARCE: (+598) 2903 1111

Horario de atención: 9:00 a 17:00.

Correo electrónico: compras@arce.gub.uy

Página web ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

IV.11 – DEBER DE COLABORACION DE los adjudicatarios y/o subcontratistas

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los subcontratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 155/013 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

CAPÍTULO VI – MEMORIA TÉCNICA**MANTENIMIENTO METALÚRGICO EN PLANTAS DE ANCAP****1 – Trabajo de preparación y limpieza en tanques****1.1 – Lavado industrial**

Consiste en lavado con agua dulce a alta presión (hidrolavadora), total o parcialmente, del techo, paredes y piso del tanque. El agua será suministrada por ANCAP en lugar próximo, en hidrantes del servicio contra incendio, fuera del vallado, con la presión de la red.

Las mangueras y equipos de alta presión serán aportados por el contratista.

Se considerará que el trabajo fue realizado cuando se hayan eliminado todas las escamas de óxido de hierro sueltas.

El tanque se considerará terminado una vez barrido a fondo su piso y estando el mismo seco tal que permita su ingreso para inspección.

El objeto de esta operación es la desgasificación para la realización de inspección visual.

1.2 – Traslado de Residuos de tanque a tanque Australiano o tarrinas

Los tanques serán entregados cerrados y con el mínimo aspirable de producto en su interior. La primera maniobra de inyección de agua (que será mínima) y su extracción hacia pileta a través del caño de purga estará a cargo del contratista, lo mismo que la apertura de los pasos de hombre y extracción de los líquidos y barros existentes.

La empresa pondrá especial cuidado en instruir a su personal acerca del manejo de este tipo de residuos. La ausencia de dicha instrucción podrá provocar la suspensión de los trabajos.

Operativa

El personal que ingrese a los tanques, que deberá tener autorización escrita de Seguridad Industrial de ANCAP, ingresará con elementos de protección respiratoria y del cuerpo para evitar el contacto de los residuos del tanque con la piel.

Todo ingreso a un tanque que pueda contener barros o residuos deberá hacerse con la supervisión permanente, directa y visual de una persona desde el exterior.

Las operaciones de acondicionamiento y manejo de los residuos se harán siguiendo los requisitos de seguridad y bajo la supervisión apropiada indicados para la limpieza de los tanques de combustibles. Los lodos y fondos de tanques se extraerán por medio de bomba capaz de realizar el trabajo (preferentemente neumática); lo extraído se verterá a un tanque tipo australiano dispuesto en la Planta o a tarrinas suministradas por ANCAP y se pagará por m³ trasladado del tanque a limpiar al tanque australiano dispuesto o a las tarrinas, previa decantación y evaluación de la densidad con el Director de los trabajos. El Contratista deberá de prever la logística, los implementos y los movimientos necesarios para la realización de la tarea los cuales estarán incluidos en el precio.

En los tanques australianos solo se permitirá disponer los fondos existentes en los tanques a limpiar, por lo que todo residuo generado por el contratista y que resulte contaminado por la actividad, deberá ser gestionado por este a su costo en cumplimiento de las reglamentaciones vigentes en la materia. Lo anterior también aplica respecto al suelo que resulte contaminado, para lo cual además el contratista deberá de reponer el mismo con suelo limpio.

Las tareas que estarán incluidas en este ítem abarcan la limpieza manual interior, realizada con lampazo, rasqueta, etc.; el acondicionamiento del residuo para el traslado, el traslado y movimiento del residuo hasta el tanque australiano o a las tarrinas, y la disposición del residuo.

Dependiendo el tipo de hidrocarburo almacenado previamente en el tanque a limpiar es el tipo de fondo de tanque y características del mismo, por lo que el volumen a extraer por caso es variable.

El método de extracción y limpieza es opcional del Contratista pero se solicitará se presente el mismo con anterioridad ante la Dirección de Obra para evaluación y aval, adjuntando la planificación para la realización de las tareas de forma segura.

El trabajo se entenderá terminado cuando el tanque a limpiar no tenga en su superficie interior de piso y zócalo ningún residuo sólido de fondo de tanque remanente.

1.3 – Preparación de superficies

Se aclara que las operaciones de arenado seco no están permitidas, debiendo ser realizadas con arenado húmedo, granallado o hidrolavado a ultra alta presión. En los trabajos de preparación de superficie que requieran andamios (paredes y techos), se considera que los precios de los ítems correspondientes incluyen el costo de los mismos.

1.3.1 – Arenado húmedo del piso y zócalo

A solicitud del controlador de obra se arenará el piso del tanque y el zócalo de la envolvente. Se considera que la tarea se realiza al mismo nivel por lo que respecto al zócalo se considera hasta una altura de 1 metro en toda la zona inferior de la envolvente.

Este ítem se cotizará por m² y el precio será el mismo para toda la zona que sea necesario arenar. En general, se arenará al grado SA 1 de la Norma SIS 055900.

1.3.2 – Arenado húmedo de techo y pared

A solicitud del controlador de obra se arenarán también zonas del techo o la envolvente. Este ítem se cotizará por m² y el precio será el mismo para toda la zona que sea necesario arenar desde el andamio de inspección, desde donde se realizará. Se trata de arenado en pequeñas áreas para permitir la inspección de la pared. Se hará en general al grado SA 1 de la Norma SIS 055900. La superficie total deberá quedar libre de cualquier residuo visible.

1.3.3 – Granallado de Piso y zócalo SA 1

A solicitud del director de los trabajos se pedirá el granallado en zonas del piso y del zócalo de la envolvente. Se considera que la tarea se realiza al mismo nivel por lo que respecto al zócalo se considera hasta una altura de 1 metro en toda la zona inferior de la envolvente. Este ítem se cotizará por m² y el precio será el mismo para toda la zona que sea necesario granallar. Se trata de granallado en áreas para permitir la inspección de las zonas requeridas.

El retiro de la granalla y el alquiler de volquetas para su depósito, en todos los casos, será de cargo del contratista, así como también su disposición final.

El granallado se hará en general al grado SA 1 de la Norma SIS 055900, el cual consiste en un barrido donde la superficie debe verse libre de aceite, grasa, polvo, capa suelta de laminación, óxido suelto y capas de pintura desprendidas. Conserva la capa de laminación donde está firmemente adherida. Estas partes no deben desprenderse mediante un objeto punzante. Será requerido sólo en los casos de condiciones muy poco severas. Se prestará especial cuidado en el granallado de los cordones de soldadura, estos por su naturaleza tienen acentuada porosidad. Finalmente, se eliminará el polvo de abrasivo con un aspirador, con aire comprimido limpio y seco o con un cepillo limpio. Se procederá a cubrir o proteger todos aquellos elementos que indique el Director de los trabajos (válvulas, instrumentos y demás), durante los trabajos de granallado.

ANCAP podrá exigir la permanencia en la Planta de una o más máquinas de granallar con todos los elementos necesarios para el funcionamiento de éstas (suministradas por el contratista), personal, etc. las que estarán a la orden exclusiva del Director de los trabajos, no pudiéndose realizar con estas, otros trabajos que no sean los de esta licitación.

1.3.4 – Granallado de Piso y zócalo SA 2

A solicitud del director de los trabajos se pedirá el granallado al grado SA 2 en zonas del piso y del zócalo de la envolvente. Se considera que la tarea se realiza al mismo nivel por lo que respecto al zócalo se considera hasta una altura de 1 metro en toda la zona inferior de la envolvente. Este ítem se cotizará por m² y el precio será el mismo para toda la zona que sea necesario granallar. Se trata de arenado en áreas para permitir la inspección de determinadas zonas.

El retiro de la granalla y el alquiler de volquetas para su depósito, en todos los casos, será de cargo del contratista, así como también su disposición final.

El granallado se hará al grado SA 2 de la Norma SIS 055900, el cual consiste en un chorreado abrasivo a fin de conseguir que por lo menos el 95 % de cada porción de superficie total quede libre de cualquier residuo visible. El chorro de granallado se mantendrá sobre la superficie el tiempo necesario para asegurar que la cascarilla de laminación, herrumbre y materias extrañas son eliminadas. La superficie deberá verse libre de aceite, grasa, polvo, óxido y los restos de

capa de laminación no deben superar el 33% de la superficie en cada pulgada cuadrada de la misma. Los restos deben verse solo de distinta coloración. Se prestará especial cuidado en el granallado de los cordones de soldadura, estos por su naturaleza tienen acentuada porosidad. Finalmente, se eliminará el polvo de abrasivo con un aspirador, con aire comprimido limpio y seco o con un cepillo limpio. Se procederá a cubrir o proteger todos aquellos elementos que indique el Director de los trabajos (válvulas, instrumentos y demás), durante los trabajos de granallado.

ANCAP podrá exigir la permanencia en la Planta de una o más máquinas de arenar con todos los elementos necesarios para el funcionamiento de éstas (suministradas por el contratista), personal, etc. las que estarán a la orden exclusiva del director de los trabajos, no pudiéndose realizar con estas, otros trabajos que no sean los de esta licitación.

1.3.5 – Granallado de techo y pared SA 1

A solicitud del director de los trabajos se granallarán también zonas del techo o la envolvente. Este ítem se cotizará por m² y el precio será el mismo para toda la zona que sea necesario arenar desde el andamio de inspección, desde donde se realizará. Se trata de granallado de áreas para permitir la inspección de la pared. Se hará en general, al grado SA 1 de la Norma SIS 055900 la superficie total quede libre de cualquier residuo visible.

1.3.6 y 1.3.7 – Hidrolavado a Presión

El hidrolavado se hará con presión mayor a 300 kg/cm² y podrá requerirse en algunos casos, hidrolavado en caliente.

1.3.8 – Hidrolavado a ultra alta presión de piso y envolvente

Preparación de superficies de proyección de agua a ultra alta presión según norma SSP NACE VIS 7 o equivalente.

2 – Mantenimiento Metalúrgico en Tanques

Todas las reparaciones se realizarán según la Norma API Standard 653 y API Std 650 en su última versión.

En el caso de realizar un solo sobrepuesto en tanques, y ésta fuera la única tarea solicitada, se pagará un mínimo de 0,5 m².

En el caso de una sola reparación estructural de pequeña magnitud en tanques, se pagará un mínimo de 30 kilogramos

En el caso de un trabajo de cambio de chapas de envolvente y techo de poca magnitud, se pagará un mínimo de 30 kilogramos.

2.1 – Construcción de andamio p/inspección

Este ítem es válido solamente para los tanques sin techo flotante.

Una vez abierto y lavado el tanque, se podrá solicitar el armado de un andamio interior que permita el acceso de personal de Inspección Técnica a todo el techo y envolvente, por lo que se solicitará y estará dentro del precio tener elementos de iluminación para las tareas de inspección disponibles para su utilización en las plataformas. Dicho andamio será móvil y la empresa adjudicataria contará con el personal necesario para moverlo cuando le sea solicitado. Con él se podrá inspeccionar también la envolvente. El andamio estará disponible una semana en cada tanque (cinco días hábiles). El precio incluirá el traslado, montaje y desarmado completo.

El oferente podrá proponer otras alternativas al uso de andamios las cuales quedarán a consideración por parte de la Dirección de Obra.

Los andamios deberán cumplir con el Decreto N° 125/2014 y toda otra reglamentación aplicable.

2.2 – Día de andamio

Se cotizará aparte el día de arrendamiento del andamio para los casos en que la inspección demore más de 5 (cinco) días hábiles, cumplida la inspección por parte de ANCAP, finalizará la necesidad del andamio construido, por lo que cualquier demora en el desarmado no generará derecho a cobro de más días por este concepto.

2.3 – Corte a ultra alta presión de agua en piso de Tanque

Corresponderá cuando a consideración del Director de Obra y dadas las condiciones de seguridad impliquen su uso.

Se pagará por metro lineal de corte realizado en el acero del piso del tanque por el cual se solicita el servicio.

Reparación del piso y envolvente

Se cotizarán tres tipos de operación:

2.4 - Colocación de sobrepuestos**2.5 - Cambio parcial de piso****2.6 - Cambio de chapas de envolvente y techo**

En todos los casos, los precios de los ítems incluyen todo lo necesario para la operativa: suministro de la chapa, cilindrado, grúa, aparejos, "perros", perfiles de refuerzo, descarnado y resoldado de estructura si corresponde, preparación de superficie y pintura final.

2.4 – Colocación de sobrepuestos

Consistirá en el soldado de sobrepuestos de chapa en la zona que indique el Director de los trabajos.

Estos serán de 1/4" de espesor con dimensiones mínimas de 0,25 m². Se pagará por metro cuadrado de parche soldado y probado.

Cada pieza deberá soldarse con un agujero previamente hecho para la prueba neumática.

Cuando se trate de áreas más anchas que el paso de hombre, se colocarán fajas del ancho máximo que pueda introducirse al interior del tanque por este.

Las soldaduras entre fajas se pagarán por el ítem – Rellenos de soldadura.

A criterio de ANCAP podrá también cortarse la envolvente para la introducción de las piezas de chapa y materiales.

Los sobrepuestos serán probados de a uno, con aire a través de los agujeros confeccionados antes de la presentación del parche. Estos agujeros serán sellados una vez aprobado el trabajo.

El costo de las pruebas, soldaduras, anclajes, suministros, mano de obra, consumibles, preparación de superficie y pintura final de la colocación del sobrepuesto estará incluido en el precio del ítem.

2.5 – Cambio parcial de piso

Consistirá en el cambio de chapas enteras o parte de ellas previo retiro de un sector de piso deteriorado del tanque. La unión con el piso existente se definirá de acuerdo con el lugar y podrá ser solapada o a tope.

El ítem incluye todos los trabajos de desguace y corte del piso existente, todos los trabajos necesarios para el montaje y cierre del piso: suministros, mano de obra, trazado, corte, reacondicionamiento de la base, traslado, presentación, soldadura. La chatarra resultante del desguace del piso existente deberá de disponerse en lugar dentro de planta a definir por el Director de Obra y la Jefatura de planta, acción que estará dentro del alcance del ítem.

Se pagará por kilogramo de chapa cambiada e incluirá las pruebas e inspecciones de calidad correspondientes, preparación de superficie y pintura de protección.

En caso de sustitución del terreno debajo del área a cambiar debido al nivel de contaminación de este, el contratista deberá de realizar la extracción del mismo y rellenar con arena limpia compactada. Se tendrá especial atención de mantener la pendiente del piso original y del contacto del piso con la base, de tal manera de minimizar la existencia de aire entre estas.

El suelo contaminado extraído se deberá de acondicionar en tarrinas o tambores de 200l que proveerá la Administración y deberán de ser trasladados y acopiados dentro de planta en lugar a indicar por la Dirección de Obra. Las anteriores tareas estarán incluidas dentro del precio ofertado, por lo que no generarán más costos a la Administración.

Para la ejecución se permitirá, pero solamente en caso de imposibilidad de otra opción, realizar una abertura en la envolvente. Opción que deberá ser autorizado expresamente por la Dirección de Obra y se pagará y se aplicará lo detallado en el ítem 2.6.

2.6 – Cambio de chapas de envolvente y techo

Se entiende por envolvente toda la pared lateral del tanque. La reparación de envolvente consistirá en la sustitución total o parcial de chapas, respetando el sistema de unión original.

Este ítem se usará también para el cambio de chapas del techo.

Se pagará por Kg de chapa colocado y terminado con pintura exterior incluida.

El cambio incluye todo lo necesario para la operativa.

En el caso de una abertura transitoria se pagará por este ítem. Este trabajo consiste en la confección de una abertura de pasaje del tamaño de una chapa de la pared del tanque, que luego de finalizado el trabajo, deberá restablecerse a su condición original. Dicha abertura podrá ser autorizada por ANCAP en caso de justificarse.

El precio de este ítem incluye todos los trabajos necesarios: mano de obra, suministro de la chapa, cilindrado, corte, movimientos, preparación de bordes, soldaduras, grúa, aparejos, "perros", perfiles de refuerzo, descarnado y resoldado de estructura si corresponde, pintura final, pruebas y ensayos, etc independientemente de su forma, tamaño o altura.

Se pagará por kg de chapa una vez la tarea esté totalmente terminada y no hubiera observaciones que impliquen acciones correctivas resultantes de las pruebas y ensayos efectuados. En caso de que las chapas se encuentren a una altura superior a los 6 (seis) metros desde el nivel del piso interior del tanque se incrementará el precio del ítem en un 20%.

2.7 – Cambio de estructura

Se considera como "estructura" del tanque las columnas anti rotacionales y de medición, peldaños de escalera y soportes soldados sobre envolvente, estructura de sostén del techo, plataformas, pasarelas y barandas, y todas aquellas piezas que están formadas por perfiles de acero y cañerías estructurales.

No se considera estructura la instalación de refuerzos ("ponchos") para los nozzles. Estos refuerzos se pagarán dentro del montaje de los nozzles nuevos o como kg de chapa dentro de las reparaciones de envolvente y techo (cuando corresponda en cada caso).

En particular, cuando se solicite por la Dirección de obra, la construcción de tapas para pasos de hombre o conexiones, serán contabilizadas como "Estructura de Tanque" y se facturarán al 200% de este ítem; quedando incluido dentro de este costo todo el suministro, conformado y maquinado necesario para la elaboración de las mismas en cumplimiento de las normas

aplicables; salvo en los casos que estos accesorios sean suministrados por la administración en donde lo descrito en este párrafo no aplica.

Las zonas reparadas o cambiadas deben ser pintadas de acuerdo con el proceso establecido en el ítem 3.1 - "Reparación de pintura".

Se pagará por Kg de estructura cambiada y pintada.

Se incluye en este ítem las barandas de techos de los tanques que estén construidas de perfiles de acero. Se pagará de la misma forma que la estructura e incluirá todos los perfiles de las barandas e indistintamente uniones soldadas o abulonadas. Incluye pintura de fondo y terminación.

Se requerirá que toda unión soldada de dos o más elementos (soldados al techo, piso o envolvente, estructura entre sí, etc.) se instalarán de acuerdo con lo que indique la norma en cada caso, procedimiento de soldadura previsto y siempre soldados en forma continua en todo el perímetro de contacto (de no existir acceso o posibilidad de realizarlo se deberá dejar debida constancia de ello). Se procurará evitar situaciones de uniones que puedan originar el efecto de "corrosión por rendija".

El ítem incluye todos los materiales, mano de obra, equipos e infraestructura necesaria.

Si los materiales, en todo o parte, fueran suministrados por ANCAP, se descontará del ítem el peso del material suministrado a precio de mercado ajustado al momento de la ejecución.

El retiro de materiales metálicos de desecho, y sobrantes de los trabajos que la Dirección de obra decida no conservar serán acondicionados por el contratista de acuerdo con los lineamientos que el nexa indique.

Los residuos contaminados serán gestionados por ANCAP, pero solamente aplica a aquellos que ya existan previo a la realización de cualquier tarea; en cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá de retirarlos y acondicionarlos de acuerdo a las indicaciones del Director de obra a fin de poder realizar los trabajos de forma segura. Todo residuo contaminado, o no, que se generado por el contratista debido a su actividad deberá de ser gestionado por éste a su costo.

Todas las reparaciones, limpiezas, etc. y la decisión final de la forma de realizarlas, estarán supeditadas a la aprobación del Director de los trabajos.

2.8 – Rellenos de Soldadura

Para los casos en que sea necesario rellenar o repasar soldaduras o cuando esta operación no esté incluida en un ítem, se pagará por Kg de electrodo depositado.

Todos y procedimientos de soldar relacionados con cualquier reparación, deberán ser aprobados por ANCAP, aplicando el Código ASME Sección IX, y los soldadores calificados para los procedimientos correspondientes. Se agrega Anexo sobre este tema.

Se acordará con el Director de los trabajos, antes de comenzar el trabajo, el mecanismo para la determinación del peso de la soldadura depositada.

2.9 – Construcción y colocación de nozzles (incluye refuerzo para c/medida)

Los nozzles son la entrada o salida de tanques, tomas especiales, conexiones, etc., y se fabricarán según la NORMA API STANDARD 650 en su última versión.

Los materiales serán suministrados por el contratista. De hacerlo ANCAP, se descontarán del costo del trabajo a precio de mercado a la fecha de ejecución. El trabajo incluye la perforación de la envolvente o techo, construcción, alineación, el montaje y soldadura contra el cuerpo del tanque, la instalación del refuerzo estructural necesario, la realización del tratamiento térmico (cuando corresponda), las pruebas requeridas y la pintura.

La instalación de nozzles con brida interior para el acoplamiento de accesorios, se contabilizarán como 1.25 veces el montaje de un nozzle común.

El contratista deberá previamente presentar ante la Dirección de obra plano detallado de la construcción y especificaciones de la instalación sobre la envolvente para su consideración y aprobación. Lo anterior estará incluido dentro del precio del ítem.

Se pagará por unidad de acuerdo con el tamaño del nozzle de cada caso.

2.10 – Abrir o cerrar paso de hombre

Se cotizará la apertura o cierre, limpieza asientos y tapa; limpieza, engrase de espárragos y cierre de los pasos de hombre siendo las juntas suministradas por ANCAP. (Se cotiza una de las operaciones apertura o cerrado).

2.11 – Retiro o colocación de accesorios

Se considera el retiro o colocación de accesorios como: las válvulas comunes, válvulas de Presión-Vacío, cajas de espuma y elementos similares que se encuentran abulonadas al tanque. Se considera en este ítem todos los accesorios unidos al tanque por medio de bridas. Los accesorios roscados se consideran incluidos en el conjunto de los trabajos por lo que no se pagarán aparte. Incluye limpieza, suministro de junta, engrase y limpieza de espárragos y asientos.

2.12 – Inspección de purga

El trabajo consiste en limpiar por arriba y por debajo del piso del tanque, el caño de purga y la zona que lo rodea, dejando el espacio suficiente para realizar una inspección visual y tomar

espesores de la pared metálica. Incluye demolición de cámara, excavación, picareteado o cepillado, de ser necesario.

Se pagará por unidad, considerando ésta como el conjunto de la cámara, el caño, su unión con el piso del tanque.

2.13 – Cambio de purga

Cuando el Director de los trabajos lo estime conveniente, se cambiará la cañería de purga con su platina. El trabajo se hará de acuerdo con las normas API 650, Appendix O, Recommendations For Under-Bottom Connections.

El trabajo incluye el retiro del caño y zona de piso dañada su reposición por elementos nuevos y la reconstrucción de la cámara. Incluye todos los suministros.

El contratista deberá previamente presentar ante la Dirección de obra plano detallado de la construcción y especificaciones de la instalación en el piso del tanque para su consideración y aprobación. Lo anterior estará incluido dentro del precio del ítem.

2.14 – Reparación de cámara

Este ítem abarca el trabajo de albañilería consistente en demoler y reconstruir o reparar total o parcialmente una cámara común de purga de 0,60 por 0,60 m. Incluye la reconstrucción del piso, las paredes y su revocado. Se pagará por unidad.

Se construirán con ladrillos de primera calidad, unidos con arena y Portland (3 x 1), piso de hormigón y revoque con hidrófugo en primera capa y lustrado de terminación.

2.15 – Calibración

ANCAP podrá solicitar la calibración de tanques en sus plantas. Dicha calibración será hecha de acuerdo con la norma ISO 7507 o la norma API-10, Capítulo 2, Sección B, Método de Referencia Óptica o API 2550, ASTM D 1220 y ASTM 4738. La Tabla de calibración deberá ser entregada en dos copias, con el esquema o diagrama del tanque, donde se especifique claramente los diferentes puntos de referencia utilizados para realizar la calibración (boca de sonda, detalle de anillos, altura de referencia, altura máxima de llenado, etc).

Las Tablas deberán ser entregadas en papel y en formato electrónico a través de una planilla Microsoft Excel.

3 – Pintura de Tanques

3.1 – Reparación de Pintura

Cuando se repare solamente las áreas afectadas por los trabajos metalúrgicos, los costos de repintado estarán incluidos en los precios de la reparación.

Cuando se pinten otras zonas a solicitud del Director de los trabajos, los mismos se facturarán por este ítem.

Este ítem se pagará por m² cualquiera sea el método aplicado para pintar.

Se procederá a la limpieza de las superficies para quitar aceite, grasa, pintura y capas de óxido gruesas, lo cual se considera incluido en el precio.

La preparación siguiente se aplicará a todos los sistemas de pintura nueva y su costo se considera incluido en el precio del ítem, así como también todo sistema necesario o equipamiento necesario para la ejecución de la tarea, tales como andamios, plataformas, balancines, sistemas de suspensión personal, etc.

La evaluación del grado de oxidación de la superficie a ser pintada se realizará con el método estándar ASTM D 610 o norma sueca SIS 055900.

La preparación de las superficies consiste en arenarlas, granallarlas o realizarles hidrojetting hasta alcanzar el grado SA 2 1/2 del Estándar ASTM D 2200 "Semiblanco" o norma sueca 055900 o el grado que el fabricante de pintura exija.

Esto se hará por el método descrito en el procedimiento recomendado por el SSPC SP10 O norma sueca SIS 055900.

Para el trabajo de pintado inmediatamente posterior a la preparación de superficie, se recomienda usar Fondo Zinc Rich según la especificación SSPC-Paint 20 Tipo I o II.

Para la aplicación del zinc rich primer, se seguirán las recomendaciones del SSPC-PS 12.01., pintándose una mano de pintura anticorrosiva con un espesor mínimo total de 80 micras.

ANCAP podrá aceptar otros sistemas de recubrimiento cuya calidad no sea inferior a los especificados en el presente pliego.

En la pintura exterior del tanque, para el trabajo de pintado inmediatamente posterior a la preparación de superficie podrá usarse también una imprimación de epoxi poliamida de un espesor mínimo de 100 micras. Se aplicará epoxi poliamida como intermedio hasta llegar a las 150 micras mínimas de espesor. Como terminación se aplicará pintura poliuretánica en dos capas de 40 micras cada una como mínimo. La aplicación se realizará con el fin de terminar con un espesor total seco de no menos de 320 micras según el método de medida SSPC-PA2.

Dicha pintura deberá ser especialmente indicada para su uso en contacto con gasolina y no producir ninguna alteración en esta.

Para todos los esquemas de pintura nueva propuestos, se exigirá el estricto cumplimiento de las instrucciones del fabricante de la pintura. Este, a través de su representante certificado, dará una garantía junto con el aplicador de cinco años.

Dicha garantía mancomunada se firmará para cada trabajo una vez finalizado por el aplicador y el fabricante.

Para cada esquema de pintura se deberán indicar los espesores mínimos requeridos de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

Se entiende que los esquemas presentados deberán ser técnicamente equivalentes a los esquemas propuestos en la especificación ANCAP PIN ET 001.

3.2 – Pintura interior

Este ítem se pagará por m² cualquiera sea el método aplicado para pintar.

Se procederá a la limpieza de las superficies para quitar aceite, grasa, pintura y capas de óxido gruesas, lo cual se considera incluido en el precio de este ítem.

La preparación siguiente se aplicará a todos los sistemas de pintura nueva y su costo se considera incluido en el precio del ítem, así como también todo sistema necesario o equipamiento necesario para la ejecución de la tarea, tales como andamios, plataformas, etc.

La evaluación del grado de oxidación de la superficie a ser pintada se realizará con el método estándar ASTM D 610 o norma sueca SIS 055900.

La preparación de las superficies consiste en arenarlas, granallarlas o realizarles hidrojetting hasta alcanzar el grado SA 2 1/2 del Estándar ASTM D 2200 "Semiblanco" o norma sueca 055900 o el grado que el fabricante de pintura exija.

Esto se hará por el método descrito en el procedimiento recomendado por el SSPC SP10 O norma sueca SIS 055900.

Para el trabajo de pintado inmediatamente posterior a la preparación de superficie, se recomienda usar Fondo Zinc Rich según la especificación SSPC-Paint 20 Tipo I o II.

El contratista estimará la cantidad de kilos de pintura a suministrar para la ejecución de todos los trabajos.

Para la aplicación del zinc rich primer, se seguirán las recomendaciones del SSPC-PS 12.01., pintándose una mano de pintura anticorrosiva con un espesor mínimo total de 80 micras.

ANCAP podrá aceptar otros sistemas de recubrimiento cuya calidad no sea inferior a los especificados en el presente pliego.

Para el trabajo de pintado inmediatamente posterior a la preparación de superficie podrá usarse también un aducto de epoxi amina fenólica curada de dos componentes.

Se aplicarán tres manos de epoxi amina fenólica con un espesor mínimo de 100 micras cada una y con un espesor total seco de no menos de 300 micras según el método de medida SSPC-PA2.

Dicha pintura deberá ser especialmente indicada para su uso en contacto con gasolina y no producir ninguna alteración en esta.

Para todos los esquemas de pintura nueva propuestos, se exigirá el estricto cumplimiento de las instrucciones del fabricante de la pintura. Este, a través de su representante certificado, dará una garantía junto con el aplicador de cinco años.

Dicha garantía mancomunada se firmará para cada trabajo una vez finalizado por el aplicador y el fabricante.

3.3 – Repintado o pintado de leyendas o números en superficies, pintado de logotipos.

Se limpiarán las superficies adecuadamente, con detergente y agua a presión.

Se eliminará la pintura defectuosa y el óxido por medios mecánicos como: raspado, picareteado, viruteado, etc. Toda la preparación de las superficies y los elementos necesarios para realizarla, elevador o andamios están incluidos en el precio del ítem.

Se entiende por pintura defectuosa la que presenta focos de corrosión, ampollamientos, descascaramiento, mala adherencia, etc.

Regirá como norma general el asegurar una protección de 110 micras de espesor seco por sobre el espesor de la pintura base del tanque, que se logrará por el pintado completo o parcial con dos manos al menos de esmalte de terminación hasta lograr una superficie homogénea.

Se deberán usar pinturas de calidad reconocida, presentada en envases originales cerrados. Se deberá garantizar los trabajos por un período no menor a dos años para los letreros e indicaciones y 5 años para los logotipos.

Se pagará por metro cuadrado de letrero midiéndose este como el rectángulo que circunscribe las letras o números 5 cm por fuera de estos.

Procedimientos y Ensayos de pintura

Para el trabajo de preparación de superficie y limpieza, el contratista suministrará e instalará, de ser necesarios, elementos tales como lonas, paneles y chapas para evitar la dispersión del polvo y arena, así como procederá a cubrir y/o proteger todos los elementos que indique el Director de los trabajos (válvulas, instrumentos, cámaras y demás). Al finalizar los trabajos, en forma diaria, según el área operativa en que se efectúe la tarea, se limpiará el polvo y se recogerá la arena o granalla, reacondicionándose todo el lugar. Todos estos movimientos estarán incluidos en el precio.

Previamente al comienzo de los trabajos de preparación de superficie y pintado se suministrará la especificación técnica de la pintura de fondo y de terminación, las cuales serán de marca reconocida y estarán sujetas a la aprobación por parte de la Dirección de los trabajos.

ANCAP controlará espesores de pintura y se realizarán ensayos para detectar poros en las capas finales. Medirá anclajes mediante ensayos de tracción, así como efectuará todos los ensayos que considere necesarios para comprobar la buena aplicación del recubrimiento en todos los momentos durante la ejecución de los trabajos, debiendo el contratista corregir o rehacer a su costo cualquier trabajo que no se ajuste a lo especificado. Independientemente de ello, cuando

las dimensiones del trabajo lo requieran, se exigirá al aplicador la confección de probetas representativas con la identificación adecuada (fecha, equipo, empresa, pintura, licitación, etc.) que permitan monitorear el comportamiento de la pintura aplicada a largo plazo.

4 – Trabajos metalúrgicos en cargaderos para asfalto, azufre y productos especiales, dársena de La Teja y Fábrica de Lubricantes

4.1 – Cambio o reparación de estructuras metálicas

Se considera como "estructura" todas aquellas piezas que están formadas por perfiles de acero y cañerías estructurales.

Las zonas reparadas o cambiadas deben ser pintadas de acuerdo con el proceso establecido en el Punto 19 – Pintura cañerías y estructuras.

Se pagará por Kg de estructura cambiada y pintada. Se pesará con balanza certificada o se calculará la estructura según tabla.

El ítem incluye todos los trabajos de desmontaje, desguace, corte de la zona a cambiar, suministro de estructura metálica, mano de obra, materiales, consumibles, anclajes e instalación, pintura, y se considera incluido además el uso de autoelevador o autoelevador telescópico. En caso de necesitar grúa, esta será solicitada por el Director de obra de ANCAP y se pagará por el ítem correspondiente de suministro de maquinaria.

De realizar ANCAP suministros, se descontarán del ítem a precio de mercado ajustado al momento de la ejecución.

En el caso de ser necesaria una sola reparación o cambio de estructura muy pequeña, se pagará un mínimo de 20 kilogramos.

4.2 – Instalación o reparación de regueras

Se considera como "regueras" todas aquellas piezas que están formadas por perfiles de acero conformadas para utilizar como retención perimetral a zonas de carga y descarga de fluidos para contención de posibles pérdidas de los mismos.

Se cotizará por el suministro e instalación de regueras perimetrales que incluye:

Obra Civil

Para el caso de ser necesaria la realización de trabajos que involucre obra civil, la misma se pagará según el ítem 9.3 de acuerdo con metraje resultante de la ejecución, debiendo tener un espesor de 10 cm. Toda tarea previa y posterior, como ser compactación y preparación de base, corte con disco en el pavimento existente, zanjeo, armado del encofrado, replanteo, armaduras,

colado y curado del hormigón estará incluido en el precio. Se entienden que las regueras tendrán 40cm de ancho, con una profundidad mínima de zampeado de 10cm y una pendiente en el desarrollo a determinar por la Dirección de Obra según el caso.

Obra Metalúrgica

La reja de la reguera debe ser de planchuela de 1 1/4" x 3/16" y de 20 cm de ancho y un largo de 1m con una separación de 2 cm entre planchuela y planchuela.

El marco debe ser realizado con ángulo de 1 1/2" x 3/16" con grampas de amure cada 30 cm y varillas redondas cada 1 m para evitar que se deformen al colocarlos.

Serán entregadas con recubrimiento antióxido y dos manos de pintura epoxi, o se podrá solicitar su entrega en galvanizado en caliente.

Las zonas reparadas o cambiadas deben ser pintadas de acuerdo con el proceso establecido en el Punto 19 – Pintura cañerías y estructuras.

Se pagará por Kg de estructura cambiada y pintada, en el caso de variación de medidas se pagará proporcional al peso.

El ítem incluye toda la mano de obra y los materiales. De suministrar alguno ANCAP, este se descontará del ítem a precio de mercado ajustado al momento de la ejecución.

4.3 – Cambio o reparación de pasarelas y plataformas

Se considera como pasarelas y plataformas todas aquellas estructuras que están formadas por perfiles de acero y cañerías estructurales de pasaje entre puestos de medición o carga de camiones o vagones en los diferentes cargaderos.

Las zonas reparadas o cambiadas deben ser pintadas de acuerdo con el proceso establecido en el Punto 19 – Pintura cañerías y estructuras.

Se pagará por Kg de estructura cambiada y pintada.

Se incluye en este ítem las barandas de pasarelas y plataformas que estén construidas de perfiles de acero. De suministrar algún material ANCAP, este se descontará del ítem a precio de mercado ajustado al momento de la ejecución. Se pagará por Kg de estructura cambiada y pintada. Se pesará con balanza certificada o se calculará la estructura cambiada según tabla.

El ítem incluye todos los trabajos de desmontaje, desguace, corte de la zona a cambiar, mano de obra, materiales, consumibles e instalación, pintura, y se considera incluido el uso de autoelevador o autoelevador telescópico. En caso de necesitar una grúa, esta será solicitada por el Director de Obra de ANCAP y se pagará por el ítem correspondiente Suministro de Maquinaria.

4.4 – Reparación y cambio escaleras metálicas

Se considera escalera a la estructura metálica (perfiles, metal desplegado o chapa labrada, rejilla galvanizada o pintada) de escalones (peldaños) y puede disponer de varios tramos separados por descansos.

Se pagará por Kg de estructura cambiada o reparada y pintada.

Se incluye en este ítem las barandas de escaleras que estén construidas de perfiles de acero. Se pagará de la misma forma que la estructura e incluirá todos los perfiles de las barandas e indistintamente uniones soldadas o abulonadas. Incluye pintura de fondo y terminación.

Las zonas reparadas o cambiadas deben ser pintadas de acuerdo con el proceso establecido en el Punto 15- PINTURA cañerías y estructuras.

El ítem incluye todos los materiales. De suministrar alguno ANCAP, este se descontará del ítem a precio de mercado ajustado al momento de la ejecución.

El costo de soldaduras, anclajes, pintura, mano de obra, autoelevador o autoelevador telescópico y consumibles de la reparación o instalación de las escaleras estará incluido en el precio del ítem.

En el caso que se requiera Grúa para la instalación por peso o altura, esta será solicitada por el Director de Obra de ANCAP y se pagará por el ítem correspondiente Suministro de Maquinaria.

5 – Trabajos En tanques de vagones

5.1 – Hidrolavado interno

El hidrolavado se realizará en el interior de vagones, después de contar con la aprobación por parte de ANCAP, con presión mayor a 300 kg/cm² y podrá requerirse en algunos casos, hidrolavado en caliente.

El agua será suministrada por ANCAP en lugar próximo, en hidrantes, con la presión del sistema.

Las mangueras y equipos de alta presión serán aportados por el contratista. Se considerará que el trabajo fue realizado cuando se hayan eliminado todas las escamas de óxido de hierro sueltas.

El tanque se considerará terminado una vez barrido, seco el fondo su piso y la superficie total quede libre de cualquier residuo visible.

El objeto de esta operación es la desgasificación y realización de inspección visual.

Incluye, equipo, mano de obra, limpieza de restos de pintura. Los residuos sólidos extraídos serán dispuestos en tarrinas o tambores metálicos de 200 l que suministrará la Administración.

Los efluentes generados de la operación deberán ser dispuestos en la pileta API de la planta o en algún punto de la red de drenaje a ésta.

Se pagará este ítem por m² hidrolavado.

5.2 – Hidrolavado externo a ultra presión

Preparación de superficies de proyección de agua a ultra alta presión según norma SSP NACE VIS 7 o equivalente, grado SA2.

Se pagará este ítem por m² hidrolavado.

5.3 – Reparación de soldaduras internas

Para los casos en que sea necesario rellenar o repasar soldaduras o cuando esta operación no esté incluida en un ítem, se cotizará por Kg de electrodo depositado.

Todos los soldadores y procedimientos de soldar relacionados con cualquier reparación, deberán ser aprobados por ANCAP, aplicando el Código ASME Sección IX. Se agrega Anexo sobre este tema.

Se acordará con el Director de los trabajos, antes de comenzar el trabajo, el mecanismo para la determinación del peso de la soldadura depositada.

En el caso de ser necesaria una sola reparación, se pagará un mínimo de 1 kilogramo.

5.4 – Reparación y cambio de estructuras internas

Se considera como "estructura" interna del tanque a todas aquellas piezas que están formadas por perfiles de acero y cañerías estructurales.

Se pagará por kilogramo de estructura cambiada.

El ítem incluye todos los materiales. De suministrar alguno ANCAP, este se descontará del ítem a precio de mercado ajustado al momento de la ejecución.

La chatarra metálica resultante de las reparaciones y cambios en la estructura metálica interna será acondicionada y trasladada hasta el lugar indicado por el Director de Obra en coordinación con la Jefatura de la planta, dicho traslado se entiende está incluido en el precio del ítem.

Todas las reparaciones, limpiezas, etc. y la decisión final de la forma de realizarlas, estarán supeditadas a la aprobación del Director de los trabajos.

6 – Trabajos en fábrica de lubricantes

6.1 – Hidrolavado de pisos

El hidrolavado se realizará en caliente y con detergente en los pisos de la fábrica de Lubricantes, después de contar con la aprobación por parte de ANCAP, con una presión mayor a 300 kg/cm².

El desengrasante a utilizar será en base a D-Limoneno u otros compuestos que no formen emulsiones en contacto con hidrocarburos. El compuesto seleccionado debe ser aprobado por el área de Medio Ambiente de ANCAP previo a su utilización.

El agua será suministrada por ANCAP en lugar próximo, con la presión del sistema. Las mangueras y equipos de alta presión serán aportados por el contratista. Se considerará que el trabajo fue realizado cuando se hayan eliminado todos los restos de aceite y la superficie total quede libre de cualquier residuo visible.

Incluye, equipo, mano de obra, consumibles (desengrasantes). Se pagará por m² hidrolavado.

6.2 – Cambio de estructuras, pasamanos pasarelas.

Se considera como "estructura" todas aquellas piezas que están formadas por perfiles de acero y cañerías estructurales.

Las zonas reparadas o cambiadas deben ser pintadas de acuerdo con el proceso establecido en el Punto 19 PINTURA cañerías y estructuras. Se pagará por Kg. de estructura cambiada y pintada.

Se incluye en este ítem las barandas que estén construidas de perfiles de acero. Se pagará de la misma forma que la estructura e incluirá todos los perfiles de las barandas e indistintamente uniones soldadas o abulonadas.

De suministrar alguno ANCAP, este se descontará del ítem a precio de mercado ajustado al momento de la ejecución. El ítem incluye todos los trabajos de desmontaje, desguace, corte de la zona a cambiar, mano de obra, materiales, consumibles e instalación abarcando el uso de autoelevador o autoelevador telescópico, y pintura. En caso de necesitar una grúa, esta será solicitada por el Director de Obra de ANCAP y se pagará por el ítem correspondiente Suministro de Maquinaria. En el caso de ser necesaria la intervención en una estructura muy pequeña, se pagará un mínimo de 20 kilogramos.

6.3 – Reparación y cambio de escaleras metálicas

Se considera escalera a la estructura metálica y metal (desplegado o chapa labrada) de escalones (peldaños) y puede disponer de varios tramos separados por descansos.

Se pagará por Kg. de estructura cambiada o reparada, y pintada.

Se incluye en este ítem las barandas que estén construidas de perfiles de acero. Se pagará de la misma forma que la estructura e incluirá todos los perfiles de las barandas e indistintamente uniones soldadas o abulonadas.

Las zonas reparadas o cambiadas deben ser pintadas de acuerdo con el proceso establecido en el Punto 19- Pintura de cañerías y estructuras.

El ítem incluye todos los materiales. De suministrar alguno ANCAP, este se descontará del ítem a precio de mercado ajustado al momento de la ejecución.

El ítem incluye todos los trabajos de desmontaje, desguace, corte de la zona a cambiar, mano de obra, materiales, consumibles e instalación, para la cual está incluido el uso de autoelevador o autoelevador telescópico y pintura. En caso de necesitar una grúa, esta será solicitada por el Director de Obra de ANCAP y se pagará por el ítem correspondiente Suministro de Maquinaria.

En el caso de ser necesaria la intervención en una estructura muy pequeña, se pagará un mínimo de 20 kilogramos.

6.4 – Instalación o Reparación de Regueras

Ídem punto 4.2.

6.5 – Instalación de entre bridas**6.5.1 – Instalación o desinstalación de entre bridas de 2" a 4"**

La operación consiste en aflojar o cortar y retirar los espárragos, limpiarlos y engrasarlos; separar las platinas, limpiar zona de asiento de junta y volver a restablecer la unión bridada en el diámetro correspondiente. Incluye la mano de obra y herramientas para la colocación de la entre brida.

La entre brida, espárragos y juntas serán provistos por ANCAP.

Se paga por una de las acciones, instalación o desinstalación.

6.5.2 – Instalación de entre bridas de 6" a 8"

La operación consiste en aflojar o cortar y retirar los espárragos, limpiarlos y engrasarlos; separar las platinas, limpiar zona de asiento de junta y volver a restablecer la unión bridada en el diámetro correspondiente. Incluye la mano de obra y herramientas para la colocación de la entre brida.

La entre brida, espárragos y juntas serán provistas por ANCAP.

Se paga por una de las acciones, instalación o desinstalación.

6.6 – Cambio de válvulas bridadas

La operación consiste en aflojar o cortar y retirar los espárragos, limpiarlos y engrasarlos; separar las platinas, limpiar zona de asiento de junta, retirar e instalar la válvula y volver a restablecer la unión bridada en el diámetro correspondiente. Incluye la mano de obra, equipos de soportación y traslado y herramientas para la colocación de la entre brida.

La válvula, espárragos y juntas serán provistos por ANCAP.

6.6.1 – Cambio de válvulas bridadas de 2" a 4"**6.6.2 – Cambio de válvulas bridadas de 6" a 8"****7 – Horas por especialidad**

Para aquellos trabajos que surjan durante las reparaciones y que no se ajusten a las descripciones de los ítems incluidos en el presente pliego, la Dirección de los trabajos podrá solicitar que se realicen los mismos de acuerdo al costo de la mano de obra requerida para ellos.

Para la realización de tareas bajo esta modalidad, se realizará previo a la ejecución del trabajo un presupuesto de horas a emplearse (basándose en estándares internacionales y experiencia) la cual será acordada con Director de los trabajos de ANCAP. Este acuerdo deberá quedar registrado por escrito y será responsabilidad del Contratista controlar la calidad y el desempeño en tiempo y forma de dichas tareas, no generando gastos para ANCAP las demoras de estos trabajos que excedan el tiempo acordado ya previamente y que fueran responsabilidad del Contratista. En el ítem correspondiente para la facturación de estas horas, estará incluido el uso de todas las máquinas, herramientas, consumibles y elementos de protección que pudieran necesitar los operarios involucrados, así como los costos indirectos asociados.

Lo cotizado para cada uno de los rubros de este ítem, será tenido en cuenta para la retribución de tiempos improductivos según lo previsto en 10.4.1. cuando corresponda.

7.1.1 – Hora torno y máquina herramienta

Se cotizará para el caso de trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria, la hora torno y máquina herramienta e instrumentos requeridos para el oficio, entre las que se encuentran las herramientas comunes de un taller de maquinado con todos los elementos necesarios para la realización de trabajos sin incluir los materiales a maquinar, que serán suministrados por ANCAP o, de ser necesario, se pagarán aparte.

7.1.2 – Hora oficial Albañil

Se cotizará la hora de un oficial albañil (calificado) para trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria, con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de todas las tareas inherentes al oficio. Se exigirá trabajar de acuerdo con las normas del MTOP y la IM Montevideo para la construcción.

7.1.3 – Hora Oficial Electricista

Se cotizará la hora de un oficial electricista diplomado para trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria, con las herramientas, equipos instrumentos requeridos y necesarios para la ejecución de todas las tareas inherentes al oficio. Se exigirá trabajar de acuerdo con las normas de UTE y la NEC para instalaciones APE.

7.1.4 – Hora oficial calderero y cañista

Se cotizará la hora de un oficial calderero o cañista para trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria, con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de todas las tareas inherentes al oficio.

7.1.5 – Hora hombre medio oficial

Se cotizará la hora de un medio oficial para trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria, con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de todas las áreas.

7.1.6 – Hora de Oficial Electromecánico

Se cotizará la hora de un oficial electromecánico (con experiencia certificada) para trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria, con las herramientas instrumentos requeridos y necesarios para la ejecución de todas las tareas inherentes al oficio.

7.1.7 – Hora hombre soldador

Se cotizará la hora de un operario soldador para trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria

La cotización incluye todos los elementos y herramientas necesarias para el trabajo.

El soldador deberá estar calificado para los procedimientos de soldadura a aplicar que correspondan.

7.1.8 – Hora hombre soldador TIG calificado.

Cuando sea necesario, la Sección Inspección Técnica de ANCAP calificará para este tipo de soldadura al soldador que presente el adjudicatario y éste será el único autorizado para realizar trabajos de soldadura.

La calificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Soldadura.

La cotización incluye todos los elementos y herramientas necesarias para el trabajo.

Se aplicará para trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de todas las tareas inherentes al oficio.

7.2 – Jornada por especialidad

Para aquellos trabajos que surjan durante las reparaciones y que no se ajusten a las descripciones de los ítems incluidos en el presente pliego, la Dirección de los trabajos podrá solicitar que se realicen los mismos de acuerdo con el costo de la mano de obra requerida para ellos y en caso de completar la jornada laboral completa diaria se pagará de acuerdo con los siguientes ítems.

7.2.1 – Jornada de 8 Horas de Oficial Electromecánico

Se cotizará la jornada de 8 horas de un oficial electromecánico (con experiencia certificada) para trabajos cuya descripción no esté dada en los ítems de esta memoria, con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de todas las tareas inherentes al oficio.

7.2.2 – Jornada de 8 horas oficial calderero / cañista

Se cotizará la jornada de 8 horas de un oficial calderero o cañista para trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria, con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de todas las tareas inherentes al oficio.

7.2.3 – Jornada de 8 Horas medio oficial

Se cotizará la jornada de 8 horas de un medio oficial para trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria, con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de todas las tareas.

7.2.4 – Jornada de 8 Horas soldador TIG calificado

Se cotizará la jornada de 8 horas de un operario soldador TIG calificado para trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria, con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de todas las tareas.

7.2.5 – Jornada de 8 Horas soldador

Se cotizará la jornada de 8 horas de un operario soldador para trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria, con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de todas las tareas

7.2.6 – Jornada de 8 Horas Ayudante Técnico

Se cotizará la jornada de 8 horas de un Ayudante Técnico (con experiencia y conocimientos certificados de autocad, Excel y estudios técnicos a definir por ANCAP) para trabajos de apoyo a tareas técnicas de controlador de obra de ANCAP, cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria, con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de todas las tareas (computadora y cel. propio)

7.3 – Jornada mínima plantas del interior (cañista + 1/2 oficial)

Se cotizará la jornada mínima necesaria en los que incluya un operario oficial cañista más un operario medio oficial para trabajos específicos demandados para los que su magnitud o su descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria, con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de todas las tareas.

7.4 – Jornada mínima plantas del interior (cañista +1/2 oficial+ of soldador) Se cotizará la jornada mínima necesaria en los que incluya un operario oficial cañista más un operario medio oficial y un operario soldador para trabajos específico demandados para los que su magnitud o su descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria, con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de todas las tareas.

8 – Suministro de maquinaria

Se trata del suministro de equipos pesados, a solicitud del controlador, para trabajos especiales cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria. Se pagará un mínimo de 4 horas cada vez que el equipo sea solicitado, no aceptándose un tiempo de traslado mayor de dos horas.

El tractor con pala deberá contar con palas de distinto ancho (por lo menos dos) para adaptarse al tipo de trabajo a realizar.

La cotización se hará con el equipo trabajando, con operario y combustibles incluido.

Los equipos y el operario deberán cumplir con todos los requerimientos legales y de seguridad necesarios.

8.1 – Suministro de elevador o elevador telescópico

8.2 – Suministro de grúa o hidrogrúa menor a 20 toneladas

8.3 – Suministro de grúa de 20 a 50 toneladas

8.4 – Suministro de grúa para 50 a 100 toneladas

8.5 – Suministro de tractor con retro y pala

8.6 – Suministro de camión barométrico

Se trata del suministro de un camión barométrico para operaciones comunes de desagote de fosas y zanjas con agua contaminada.

Se cotizará por viaje de hasta 10.000 litros. El líquido será volcado en pileta API de planta o en algún punto de la red de drenaje a ella. El vertido deberá ser coordinado con la Jefatura de planta y se realizará solamente cuando hubiera habilitación de esta.

El camión barométrico deberá de estar limpio previo a la realización de la tarea, ya que no se permitirá el vertido del líquido aspirado si por contaminantes ajenos a la operativa que provengan de las paredes del barométrico cambie las características del efluente aspirado.

En caso de ocurrencia, el contratista deberá a su cargo realizar el tratamiento de la totalidad del líquido que resulte contaminado por concepto de no limpieza previa del camión.

8.7 – Suministro de volqueta.

Cuando sea solicitado se suministrarán una o más volquetas (sanas y estancas), de 5m³ o más, para el depósito y traslado de materiales o residuos hacia plantas de ANCAP, dentro de ellas o a gestores autorizados o vertederos municipales. Se pagará por movimiento teniendo en cuenta una permanencia de un máximo de siete días del recipiente en el lugar. Estas solicitudes pueden ser continuas o discontinuas según las necesidades de esta Administración.

El contratista deberá brindar el servicio (colocación o retiro), a las 24 hs. de haber recibido la solicitud. Para ello asegurará la recepción de la comunicación a través de teléfonos o teléfono celular, radio mensaje, etc.

8.8 – Traslado en camión de más de 7 toneladas

Cuando sea solicitado se suministrará el traslado de materiales o elementos por medio de camión en los que su peso superen las 7 toneladas. Se pagará por kilómetro desde el punto de entrega del material hasta el lugar de destino. Incluirá el chofer más todos los consumibles asociados al servicio. Estas solicitudes pueden ser continuas o discontinuas según las necesidades de esta Administración.

El contratista deberá brindar el servicio, como máximo hasta 48 horas de haber recibido la solicitud.

8.9 – Traslado en camión hasta 7 toneladas

Cuando sea solicitado se suministrará el traslado de materiales o elementos por medio de camión en los que su peso no superen las 7 toneladas. Se pagará por kilómetro desde el punto de entrega del material hasta el lugar de destino. Incluirá el chofer más todos los consumibles asociados al servicio. Estas solicitudes pueden ser continuas o discontinuas según las necesidades de esta Administración.

El contratista deberá brindar el servicio, como máximo hasta 48 hs. de haber recibido la solicitud.

9 – Trabajos civiles

9.1 – Excavación de zanjas

Se trata de la excavación de zanjas para el enterrado o reparación de cañerías y otras instalaciones.

Las zanjas serán seguras y de tamaño suficiente para permitir la adecuada ejecución de los trabajos. El tamaño será determinado por el Director de los trabajos para cada caso en particular, abonándose por metro cúbico excavado estrictamente el tamaño de zanja ordenado, el cual será determinado por el tipo de trabajo a realizar y poder realizarlo de forma segura y cómoda.

Cada vez que se considere conveniente, por parte del contratista el uso de maquinaria, el trazado que se haga para el trabajo deberá estar precedido de cateos en ambos extremos que permitan ubicar exactamente la posición y profundidad de la cañería. No se permite, bajo ningún concepto el trabajo de equipos pesados contra o sobre los caños.

El contratista mantendrá en todo momento un ritmo adecuado de avance de las excavaciones.

Las excavaciones se harán depositando el material extraído de forma de permitir la circulación a ambos lados de la zanja.

Se señalizará adecuadamente toda excavación y la empresa deberá contar siempre con escaleras seguras de acceso al fondo de las zanjas.

También se deberán apuntalar las excavaciones y entibar cuando sea necesario, estando ello incluido en el precio de los ítems cotizados. Si como opción el contratista sugiere la apertura mayor de la zanja con tal de conformar taludes a ambos lados y evitar el uso de entibado, la opción quedará a consideración del Director de Obra quien evaluará y habilitará la opción de acuerdo a las posibilidades según el lugar a realizarla. De todas formas, el aumento del volumen excavado por dicha opción no generará más gastos para la Administración.

Se exigirá el cumplimiento del Decreto N.º 125/2014 de Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción y cualquier otra reglamentación aplicable.

El trabajo incluye:

- Excavación a mano o máquina.
- Apuntalamiento, de ser necesario
- Limpieza de la superficie del caño retirando barros mediante un lavado con agua dulce del mismo.
- Señalización y otros
- Reposición del terreno a su estado original.

Se procurará que la primera capa de relleno sobre la superficie del caño sea de arena limpia, evitando la presencia de cualquier árido grueso o sólido con arista viva o punzante que pueda dañar el recubrimiento del caño. Esta primera capa, entre cinco y diez centímetros, estará incluida en el precio del ítem.

Construcciones de hormigón

Todos los hormigones se harán según norma UNIT C 200 o 300, según corresponda.

Se utilizarán arena y pedregullo (o piedra partida) limpios y cemento Portland de sello ANCAP.

En caso de reparaciones de hormigones existentes, se deberán remover primeramente las partes flojas y después colocar el hormigón nuevo.

De ser necesarios aditivos acelerantes o de otro tipo, no se consideran incluidos en el ítem por lo que se pagarán aparte. Todas las terminaciones se harán de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Obra. El contratista deberá velar por la correcta ejecución de los trabajos en la preparación, ejecución y curado del hormigón a realizar, teniendo en cuenta todos los aspectos que puedan influir en la estética, confiabilidad y durabilidad de lo realizado.

Con respecto a los efluentes de lavado de hormigoneras, los mismos se descargarán en recipientes previo al descarte de los mismos, para realizar sedimentación de partículas y ajuste de pH. El recipiente podrá ser un isotanque de 1 m³. El acondicionamiento del efluente será realizado por el contratista.

Toda preparación y acciones previas al colado del hormigón estarán incluidas en el precio de los respectivos ítems, como ser, el compactado y preparación de la base de hormigones sobre suelo, desencofrado en caso de necesitar, posicionadores de armadura, etc.

9.2 – Construcción de losas de pavimento de hormigón

Se trata de la confección de losas armadas con malla electrosoldada cuyo encofrado es sencillo, generalmente compuesto por tableros o tablas perimetrales.

Se usan generalmente para la confección de protecciones enterradas o a flor de tierra, aceras, calles, etc.

9.3 – Construcción de hormigón armado con encofrado

Se trata de la confección de cámaras de drenaje o para alojamiento de válvulas, muros de vallados o trabajos similares de hormigón armado con encofrado.

El ítem incluye la construcción y retiro del encofrado, confección de armaduras, etc.

10 – Compensaciones especiales

Se establece la diferencia entre Rutina, Urgencia y Emergencia para permitir una razonable facturación de los sobrecostos de aumentar los ritmos de trabajo sin previo aviso y asignar recursos a este contrato que de otra forma estarían dedicados a otro trabajo de la empresa.

Se pagará un % de las horas hombre relacionadas con los trabajos realizados en días sábados, domingos y feriados no laborables, fuera de la jornada laboral y en caso de emergencias, esto sin perjuicio que a los trabajadores el contratista deberá abonarle conforme a la normativa legal vigente.

10.1.1 – Trabajos en días feriados no laborables y domingos

Los trabajos en este régimen se definen como los realizados en los días no laborables y domingos, a solicitud del Director de Obra.

Para estos trabajos ANCAP pagará el precio de los ítems que correspondan a los trabajos solicitados, más un porcentaje del 50% de las horas hombre del personal directamente afectado a los trabajos que se hayan realizado en ese día.

10.1.2 – Trabajos en días sábado

Los trabajos en este régimen se definen como los realizados en los días sábado a solicitud del Director de Obra.

Para estos trabajos ANCAP pagará el precio de los ítems que correspondan a los trabajos solicitados, más un porcentaje del 25% de las horas hombre del personal directamente afectado a los trabajos que se hayan realizado en ese día.

10.2 – Urgencias

Se considerarán "régimen de urgencia" los casos en los cuales ANCAP, debido a necesidades de mantenimiento del servicio, seguridad o protección del medio ambiente, solicite a la empresa extender su horario de trabajo normal en obra por uno de duración superior. Podrá ser sólo de extensión horaria o trabajo continuo, por encima de la jornada normal de trabajo establecida. Ello requerirá de la infraestructura necesaria, que será de responsabilidad de la empresa proporcionarla. Para estos trabajos ANCAP pagará el precio de los ítems que correspondan a los trabajos solicitados, más un porcentaje del 25% de las horas hombre del personal directamente afectado a los trabajos que se hayan realizado en la extensión horaria.

10.3 – Emergencias

La empresa contratista deberá presentarse a realizar los trabajos en forma inmediata en el lugar de la emergencia, una vez recibida la comunicación del Director de los trabajos.

Se considerará trabajo en "régimen de emergencia" el que se realice hasta transcurridas 24 horas en el lugar de los trabajos pasando luego éste a "régimen rutinario" o "de urgencia".

Se deberá contar con el equipo necesario para trabajos diurnos y nocturnos, como por ej. Grupo electrógeno, bombas, luces adecuadas, etc. Este equipamiento no podrá ser facturado aparte.

Para estos trabajos ANCAP pagará el precio de los ítems que correspondan, más un porcentaje del 100% de las horas hombre que se hayan realizado en las primeras 24 horas de trabajo, del personal directamente afectado a los trabajos

10.4 – Resarcimientos por tiempos improductivos del contratista que fueran responsabilidad de ANCAP.

Las “horas improductivas” que se pagarán serán solo para casos de interrupciones que fueren de responsabilidad de ANCAP y estando además el contratista imposibilitado de ocupar a sus trabajadores en otras tareas (para lo cual primará el criterio de ANCAP).

Las demoras por motivos de coordinación diaria de trabajos y/o la tramitación de permisos de seguridad (CIS) para la ejecución de trabajos no serán consideradas como tiempo improductivo ya que es parte normal de su ejecución en la Refinería, u otras dependencias de ANCAP, al igual que los tiempos que requieran las tareas que se determinen necesarias en cada caso para la habilitación de los trabajos y los trabajos que se deban de suspender por estas.

Ningún factor externo a la responsabilidad de la ANCAP será considerado como motivo para el pago de horas improductivas o resarcimientos de cualquier tipo.

Ante la generación de tiempos improductivos del contratista por interrupciones que fueran de responsabilidad de ANCAP y que implique la detención total de actividades del contratista con retiro del su personal de la refinería, u otras dependencias, ANCAP se resarcirá al mismo con:

10.4.1 – Resarcimiento por especialidad

Se pagará un resarcimiento por especialidad un monto equivalente al 65% del valor cotizado (para cada categoría de trabajador) por las horas hombre no trabajadas (del personal presente y afectado por dichas interrupciones).

Las horas a facturar como “horas improductivas” corresponderán únicamente al personal directo (personal obrero) que quedara imposibilitado de trabajar por problemas de responsabilidad de ANCAP. El pago de estas “horas improductivas” únicamente rige de lunes a viernes dentro del horario “normal” establecido en la presente licitación. El cobro de este “resarcimiento” implica la obligación del adjudicatario de retribuir a su personal el salario normal que se hubiera producido durante las horas que se certificarán por este rubro (con el espíritu de que el trabajador no recienta su ingreso normal por temas que sean de responsabilidad de ANCAP). El mínimo a pagar por concepto de este ítem es de una hora y a partir de ésta la fracción mínima a pagar será de 30 minutos.

El contratista deberá de solicitar el “resarcimiento por tiempos improductivos” de forma escrita a más tardar las 48 horas de iniciada la interrupción que lo genere y el mismo deberá contar con la aceptación de la dirección de los trabajos de ANCAP previo a realizarse su pago conjuntamente con la facturación de los trabajos. No se aceptarán reclamaciones realizadas fuera del plazo de 48 horas estipulado.

Ninguna detención de trabajos por un factor externo a la responsabilidad de la ANCAP será considerada como motivo para el pago del resarcimiento al contratista.

11 – Suministro de materiales

En este ítem se establece un monto fijo porcentual por gestión de compra.

Cuando lo determine el Director de los trabajos, y se solicite la adquisición de algún material necesario para realizar un trabajo específico que no esté previsto dentro del contexto de la Memoria, el adjudicatario deberá suministrarlo cobrando un 6% de recargo sobre el precio de la boleta de compra.

En caso de tratarse de compras en moneda extranjeras se pagará según la cotización interbancaria del Banco Central del Uruguay al día de la fecha de facturación a ANCAP de la empresa contratista.

El Director de los trabajos exigirá la presentación de por lo menos tres ofertas del material a adquirir como también la factura correspondiente luego de la adquisición. ANCAP se reserva el derecho de pagar un precio justo por el suministro de considerarse el del adjudicatario demasiado alto.

Este recargo se mide sobre el precio en el momento de la adquisición. Por tratarse de precios actualizados no se pagará ajuste paramétrico.

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS EN CAÑERÍAS**12 – Instalación y retiro de cañerías**

Los trabajos consistirán esencialmente en la sustitución o instalación nueva de tramos de cañerías de diferentes diámetros, compuestos de caños y accesorios soldados, roscados o a platinas, todos ellos con pintura de terminación.

Las cañerías serán suministradas por ANCAP.

Las cañerías a instalar o sustituir serán las siguientes: cañerías de petróleo crudo y cualquiera de sus derivados, agua potable, agua industrial, vapor, azufre, etc.

El material de los caños es fundamentalmente acero al carbono ASTM A 106 Gr.B.

Se trata de cañerías aéreas sobre pórticos, en trincheras, colgantes, sobre ménsulas, en posición vertical, horizontal o enterrada.

La altura máxima que se puede prever sobre el nivel del piso es de doce metros, y se estima que un 85% de las cañerías se encuentran debajo de los 6 (seis) metros (línea central).

En el caso de cañerías de producto, podrá ser necesario lavar la cañería para obtener la autorización de trabajar en caliente. En estos casos, las instalaciones provisionales que sean necesarias (que generalmente se reduce a conectar mangueras de agua o lanzas de vapor en caso de La Teja), serán realizadas por el Contratista. El lavado y la eventual colocación de entrebridadas estará a cargo de la empresa e incluido en el precio.

En todos los casos el adjudicatario se encargará, y se considera incluido en el precio del ítem, de la preparación y realización de la prueba hidrostática del tramo de cañería construido, de acuerdo con las especificaciones que le indique el Director de los trabajos, el cual aprobará o rechazará el resultado de dicho ensayo. Las presiones de prueba oscilarán entre 1 y 18 kg/cm², y las mismas se harán con equipos propios del adjudicatario.

En todos los casos, y a solicitud del Director de los trabajos, además de la prueba hidrostática, ANCAP podrá realizar por su cuenta la inspección de las uniones soldadas por medio de gammagrafía u otro método que estime correspondiente.

Los trabajos de pintura y aislación de las soldaduras serán realizados con posterioridad a la prueba hidrostática.

Se acondicionará debidamente el material retirado a efectos de permitir su posterior reutilización.

En la unión entre platinas se debe rasquetear completamente la junta vieja, observando el estado de los resaltes y colocar una nueva del tipo que indique el Director de los trabajos. Se deberán limpiar con cepillo los espárragos que se retiran y lubricarlos con grasa grafitada antes de volverlos a colocar. Se colocarán espárragos nuevos únicamente donde indique el Director de los trabajos de manera expresa.

El precio del montaje o instalación de cañerías incluye la presentación, preparación de bordes, movimientos (grúa, elevador telescópico o autoelevador incluidos), soportación, arenado, pintado total, prueba hidráulica, bridado y desbridado necesario de líneas. La soldadura se paga por el ítem 13- Soldadura de Cañerías.

Cada accesorio (válvula, codo, curva, tee, filtro, etc.) se considerará equivalente a la instalación de un metro de caño de ese diámetro.

La medición de cañerías instaladas se hará excluyendo las piezas, que se computan según lo anterior.

Los accesorios de reducción se considerarán como el mismo accesorio correspondiente al mayor diámetro. Por ejemplo: un codo reducción de 4" a 3", se interpretará como un codo de 4".

Cuando sea necesario recuperar un accesorio, se pagará un 25% de incremento en el montaje del mismo (es decir que un accesorio recuperado y colocado, será equivalente a 1,25m del diámetro correspondiente).

En el ítem "Instalación de Cañerías" se incluye la prueba hidrostática de la cañería, la cual estará a cargo del contratista, debiendo suministrar todos los elementos requeridos para su realización.

En las cañerías que al instalarse no lleven prueba hidrostática se hará un descuento del 8% (ocho por ciento) del valor de la instalación y montaje.

En este ítem se incluye también en el precio el valor del suministro y colocación de patines, grampas y soportes necesarios de acuerdo con el criterio de diseño de las Normas ASME aplicables y las especificaciones ANCAP.

Está incluido en el ítem hasta 30 kg de soporte cada 10m de montaje de cañerías.

Para todo soporte de tamaño mayor a 0,60 m se abonará por kilogramo de estructura instalada, descontando los primeros 60 centímetros de material por estar éste incluido en el precio de instalación de la cañería.

Para aquellos soportes de tamaño mayor a 60 centímetros y que se construyan a partir de material recuperado suministrado por ANCAP, se abonará como el 50% del montaje normal.

En la ejecución de derivaciones de caño con caño (sin piezas apropiadas) se recargará un 25% la soldadura correspondiente al diámetro de la derivación.

El retiro de cañerías se abonará como el 25% del ítem instalación de cañerías. El retiro se efectuará en tramos de hasta 6 metros de longitud (los tramos mayores serán cortados) y sujeto a las condiciones que Seguridad Industrial pudiese establecer (inertizado de la cañería, corte a soplete o a sierra). En este precio se incluyen los bridado y retiro de bridas de líneas necesarios, cortes, el desguace y el traslado hasta un predio a designar dentro de la planta. A los efectos del retiro sólo se considerarán para el pago los metros lineales de la cañería, no los accesorios.

La instalación de cañerías que terminadas queden a un nivel superior a los seis metros sobre el nivel del piso se pagará con un incremento del 30% (treinta por ciento) por concepto de "altura". En las cañerías que partiendo de una cota inferior a los 6 metros terminen a una cota superior a ésta, generarán pago de "altura" solamente en el tramo en que rebasan el límite anteriormente fijado.

Todo trabajo de soldadura que deba forzosamente realizarse en altura, también generará derecho al cobro de esta compensación.

Toda cañería o figura realizada entregada en mano al director de los trabajos, sin ser montada en ninguna instalación de ANCAP, se cobrará como el 85% del ítem instalación de cañería.

Toda cañería deberá ser entregada con preparación y terminación de acuerdo con el punto 15- Pintura de cañerías y estructuras metálicas, del color que indique el controlador de los trabajos.

Todos los aspectos para poder realizar los trabajos de forma segura deberán ser tenidos en cuenta, así como todas las recomendaciones en este sentido realizadas por ANCAP, no se permitirá la ejecución de ningún trabajo que no satisfaga los requisitos de seguridad. Cualquier demora o impedimento de realizar cualquier trabajo por falta de elementos de seguridad que sean de responsabilidad del contratista no devengará en más costos para ANCAP y afectará el plazo de ejecución fijado del trabajo.

El contratista deberá de presentar ante la Dirección de Obra en toda ejecución de trabajos de cañerías que incluya soldaduras el mapa de soldadura (Welding Map) en el que se indiquen todos los detalles correspondientes referentes de las mismas, como ser WPS (welding procedure specification), identificación del soldador para cada unión soldada, etc. La presentación de lo anterior deberá de ser digital en formato PDF y realizado por algún sistema CAD, y estará

incluido en el precio del ítem ya que será parte de los recaudos necesarios para la trazabilidad de calidad de la ejecución de los trabajos.

Cañerías nuevas

En el caso de instalación cañería nueva, el Director de los trabajos proporcionará al Contratista los planos correspondientes en perspectiva isométrica. No obstante, las indicaciones podrán darse en sitio si la Dirección de los trabajos lo considera necesario, por lo que el Contratista deberá de presentar junto a la certificación el plano correspondiente según lo detallado precedentemente.

Sustitución de cañerías

En el caso de sustitución de cañerías existentes, el Director de los trabajos indicará en sitio el tramo a sustituir. En este caso, el Contratista deberá, desmantelar y desguazar la cañería existente, construir y montar en sitio la cañería nueva y aplicar pintura, según cada caso.

Los materiales retirados serán transportados por el Contratista y entregados en la ubicación que le indicare el Director de los trabajos dentro de cada Planta.

Las cañerías que se retiren deberán tener un largo inferior a 6 metros. Los tramos que tengan un largo superior a 6 m, deberán ser cortados previo a ser entregados a ANCAP.

Prueba hidráulica

Todas las cañerías antes de ser pintadas en sus soldaduras serán sometidas a una prueba hidráulica a la presión que indique el Director de los Obra, dependiendo de las condiciones de trabajo. Previamente serán lavadas con agua dulce. Una vez aprobada la operación por parte de la Inspección se procederá a su llenado y cierre.

En la tarea de cierre se considera incluida la colocación (y posterior retiro) de las entrebridas necesarias, las cuales serán suministradas por el contratista.

La presión se elevará al máximo y será bajada dos veces consecutivas antes de dejar la cañería con presión para el ensayo final (3 horas), en el que no deberá acusar pérdidas de presión ni "lagrimas" en ninguna soldadura.

El Contratista deberá prever, de ser necesario, cuplas en los puntos altos de la cañería por donde dejar salir el aire durante el llenado, y en los puntos más bajos para el purgado se la línea.

13 – Soldadura de cañerías

Se pagará por unión soldada, las que serán todas equivalentes para un mismo diámetro, ya sea entre caños, caño y brida, caño y accesorio, etc., incluyendo los cortes y biseles que sean necesarios. El 90% de las soldaduras serán entre caños y accesorios de Sch.40, no haciéndose distinción del espesor en el precio de este ítem.

Las soldaduras deberán cumplir con los requerimientos de parágrafo 327 del ANSI B.31.3 y el Anexo de Soldadura.

En el ítem está incluido todo lo necesario para la realización de las soldaduras, como por ejemplo los consumibles. Cualquier defecto en las soldaduras que no satisfagan los requisitos deberá de ser rehecha por el contratista a su costo, incluidas todas las pruebas necesarias para control de calidad.

14 – Aislación Térmica

Para la colocación de aislación térmica y su protección en las cañerías, se medirán los metros lineales de caño excluyendo los fittings, los que se tomarán equivalentes a 2 metros de cañerías del diámetro correspondiente. Las válvulas se considerarán como equivalentes a 3 metros de aislación en el diámetro correspondiente. En este precio se incluye el suministro del alambre galvanizado, los tornillos Parker galvanizados y la chapa de aluminio de 1 mm de espesor. En los lugares que se indique se realizará la instalación de una ventana para control de espesor de la cañería; ésta se tomará como un accesorio y será equivalente a 2 m de aislación en el mismo diámetro. En los casos que sea necesario retirar aislación térmica existente, se procederá de manera de recuperar la máxima cantidad posible de material aislante y chapa de aluminio. El retiro de la aislación existente se considera incluido en el precio del ítem. El contratista deberá hacerse cargo del acondicionamiento requerido para la disposición final del material aislante que resultare a descartar y estará incluido en el precio cotizado. En general el acondicionamiento consiste en la colocación del material aislante (lana de vidrio, lana de roca, etc.) en bolsas para residuos. La disposición final del material aislante estará a cargo de ANCAP. Con respecto a las chapas de Aluminio, las mismas serán entregadas en el Depósito de residuos industriales, previamente pesadas y con la autorización del Director de los trabajos de ANCAP.

15 – Unión roscada

La realización de la unión roscada implica la fabricación (preparación, corte, escariado y construcción de una punta de rosca en un caño o niple), a los efectos de su unión con un accesorio roscado, y el montaje y unión entre un caño con punta roscada y un accesorio roscado.

En las cañerías roscadas que transporten producto, la norma a utilizar es la americana cónica para caños NPT, y en las cañerías de agua y aire comprimido (servicios), la rosca será cónica según la norma británica para caños: BSPT.

En todos los casos los caños a roscar serán del espesor correspondiente al Schedule 80 de cada diámetro como mínimo. Se utilizarán caños de acero sin costura ASTM A-106 Gr. B para vapor y producto con accesorios de acero forjado (ASTM A-105 para accesorios roscados NPT y socket-weld, ASTM A-234 WPB para accesorios butt-weld). Para los servicios de agua y aire comprimido

se utilizarán caños de acero galvanizado sin costura ASTM A-120 y accesorios de hierro maleable galvanizado con rosca BSPT.

16 – Recubrimiento anticorrosivo

Este ítem está especificado para cañerías enterradas, pagándose por metro lineal revestido.

En el recubrimiento anticorrosivo para caño enterrado, se tomarán los metros lineales de la cañería, sin incluir los accesorios, los que se tomarán como equivalentes a dos metros lineales del diámetro correspondiente. En este ítem el adjudicatario realizará el arenado y suministrará todos los elementos necesarios (imprimación, o cinta plástica asfáltica tipo Polyguard.). De suministrar ANCAP estos materiales se realizará un 50 % de descuento al precio del ítem.

Se admitirá revestir el caño con cinta plástica asfáltica tipo Polyguard o revestimiento termocontraíble.

Procedimiento para el revestimiento de las cañerías enterradas o cruce de vallados

Si corresponde, se deberá realizar el procedimiento especificado en la descripción adjunta para el recubrimiento anticorrosivo con cinta plástica tipo Polyguard o similar. Previo al revestimiento con cinta se arenará al grado SA 2 1/2 de la norma sueca y se dará imprimación de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

General

Se preparará una capa de material que pueda dar apoyo uniforme al tubo, dicha capa deberá ser de arena y deberá tener un espesor mínimo de 12 cm.

Una prueba eléctrica del revestimiento será efectuada por ANCAP inmediatamente antes de cubrir la tubería, debiendo repararse todos aquellos puntos en que el detector indique fallas. ANCAP hará la repetición de la prueba eléctrica después de la reparación.

El bajado de la tubería deberá hacerse empleando eslingas de soporte de lona u otro material, pero no se permitirá el uso de cadenas u otros elementos que pueden dañar la protección.

Se extremarán las precauciones para sacar las eslingas sin dañar el revestimiento.

La tubería revestida deberá cargarse para su transporte y en ningún momento se permitirá que ruede. El revestimiento no deberá quedar expuesto a impactos y los bancos para soporte deberán ser lo suficientemente anchos y acolchados para evitar daños, colocándose de tal forma que permitan un apoyo completo de la tubería. No se permitirá caminar sobre la tubería revestida ni colocar sobre ella ningún tipo de carga excepto la tierra de recubrimiento.

Tapada y limpieza del terreno

Antes de comenzar la tapada de cualquier tramo debe ser requerida la autorización de la Dirección de los trabajos.

El relleno sobre la cañería deberá llevarse a cabo con el mayor cuidado para no dañar el recubrimiento. En los lugares en que hayan sido encontrados piedra o materiales duros, se

comenzará la tapada con material de aporte adecuado hasta cubrir 15 cm por encima del caño, después de lo cual podrá utilizarse cualquier material. Todo el material excavado será utilizado en el relleno apisonándolo hasta obtener una superficie dura y pareja con la elevación adecuada.

17 – Curvas

La construcción de curvas se hará doblando un caño en una máquina dobladora o calentando y curvando un caño lleno de arena seca, previa aprobación de la Dirección de los trabajos en ambos casos.

18 – Estructura metálica

Se trata de la construcción de soportes para cañerías, escaleras, pasarelas e instalaciones similares.

La estructura metálica incluye el suministro del material, la construcción y su montaje. De suministrar alguno ANCAP, este se descontará del ítem a precio de mercado ajustado al momento de la ejecución

Con respecto a los soportes de cañerías se aplicará a aquellos que superen los 60 centímetros de longitud.

19 – Pintura de Cañerías y estructuras metálicas

La pintura deberá ser de marca y calidad reconocida, y deberá aprobarse previamente por la Dirección de los trabajos.

La pintura será facturada según el esquema indicado, considerándose para los fittings como 1 metro lineal según el diámetro de cañería.

Preparación de la superficie

La evaluación del grado de oxidación de las superficies a ser pintadas se realizará por el método Std. ASTM D 610.

La preparación de las superficies consiste en arenarlas hasta alcanzar el grado SA 2½ del ASTM Std D 2200 "semi-blanco".

Esto se hará siguiendo las directivas del SSPC SP 10.

Esquema

Cañerías y fittings

- Capa de fondo: Zinc inorgánico (total 90µ EPS)
- Intermedia: No
- Terminación: Epoxi poliamida (total 70µ EPS)

Válvulas y estructuras

- Capa de fondo: Cromato de Zinc (total 80 μ EPS)
- Intermedia: No
- Terminación: Epoxi poliamida (total 50 μ EPS)

Nota: los colores para la pintura de terminación se regirán según la especificación ANCAP PIN ET 002 de pintura dependiendo del tipo de fluido (Hidrocarburos, Agua potable, Anti-incendio, Aire, etc).

(Durante la aplicación de la pintura el contratista deberá de disponer de todos los elementos necesarios para controlar la dispersión de la pintura, así como la protección y limpieza de todos los elementos que se vieran afectados por esta tarea).

20 – Instalación de tracing

El ítem instalación de tracing comprende la totalidad de los suministros y de las tareas (montaje, uniones entre distintos tramos, pruebas, etc.), abonándose según lo indicado en el ítem correspondiente.

MATERIALES

Para los trabajos donde no se realice una especificación en particular distinta a esta, ANCAP suministrará los espárragos, caños, accesorios y juntas de paso de hombre, válvulas.

El oferente deberá suministrar todo el material restante, previa aprobación del Director de los trabajos y a su vez todas las herramientas necesarias para los trabajos.

La chapa deberá ser certificada, de calidad ASTM A 283 Grado C o A 36 para pisos y techos, y para envolventes, A516 Gr 60, 65 o 70.

Eventualmente la empresa contratada deberá ocuparse de la recuperación de los materiales usados cuando así se indique.

Todos los materiales a suministrar por el contratista serán nuevos, certificados, de primera calidad y deberán ser previamente aprobados por la Dirección de los trabajos.

Los materiales suministrados por ANCAP serán entregados, sobre camión, en las plantas involucradas, en las cantidades estrictamente necesarias para cada trabajo, y una vez recibidos por el contratista serán de su responsabilidad.

Cuando por causas de uso inadecuado, mala instalación, abandono, etc., y de responsabilidad del contratista, sea necesario reponer el material ya suministrado, éste será a cargo del contratista y se deducirá su valor de la factura correspondiente, excepto cuando la reposición sea por cuenta del propio contratista.

Se cuidará de no generar desperdicios innecesarios en los materiales suministrados por ANCAP. Todo sobrante será reintegrado a la Administración, de lo contrario su valor se descontará de la factura correspondiente.

Se deberá registrar por medio de Remitos la entrega y devolución de todos los materiales.

MOVIMIENTOS

Los equipos, andamios, grúas o elevadores, se pagarán aparte cuando sean solicitados por ANCAP y no formen parte de la secuencia normal de tareas para la ejecución de un trabajo descrito como ítem. En la misma situación se encuentra el movimiento de chapas hacia y desde el tanque en ítems de cambios de piso, envolvente y similares.

Sigue: ANEXO SOBRE SOLDADURA

ANEXO SOBRE SOLDADURA**Soldadura**

Todos los soldadores y procedimientos de soldadura relacionados con cualquier reparación, deberán ser aprobados por ANCAP, aplicando el Código ASME Sección IX.

Soldadura de cañerías

Las soldaduras deberán cumplir con los requerimientos de la norma ANSI/ASME B31.3.

El trabajo deberá hacerse mediante el proceso manual de arco eléctrico protegido (SMAW) o el proceso con arco de tungsteno y argón (GTAW / TIG). Antes de empezar el trabajo de soldadura los biseles de los caños deberán ser limpiados cuidadosamente, eliminando todo material extraño como aceite, tierra, rebabas, óxido, pintura u otros materiales que puedan interferir con la soldadura. El metal de soldadura será totalmente fusionado con los depósitos anteriores y el metal del caño.

La soldadura terminada deberá estar libre de costras, óxidos, poros superficiales, inclusiones no metálicas superficiales, sobre montas excesivas, defectos de solape, falta de fusión y fisuras, debiendo presentar un aspecto nítido y uniforme después de limpiarse o cepillarse totalmente. La evaluación de discontinuidades se realizará siguiendo los lineamientos de los criterios de aceptación de la norma ANSI/ASME B 31.3.

El trabajo de soldadura no se efectuará cuando la calidad de la soldadura sea afectada por las condiciones adversas del tiempo, incluyendo lluvias, vientos fuertes, a menos que se cuente con las protecciones apropiadas.

Calificación de procedimientos y soldadores

Los soldadores deberán estar calificados para los procedimientos de soldadura que se emplearán, según el Código ASME Sección IX. El Contratista deberá presentar al Director de Obra las planillas / certificados de calificación de los soldadores, las cuales deberán seguir los lineamientos de las planillas WPO del Código ASME Sección IX.

ANCAP decidirá sobre la validez de los certificados de calificación presentados; en caso de no aceptarse, el Contratista deberá recalificar a los procedimientos de soldadura y/o a los soldadores, lo que corresponda.

En caso que el Contratista solicite que las calificaciones de procedimientos y de soldadores sean realizadas bajo la supervisión de ANCAP, las condiciones serán las siguientes: a) todos los materiales, probetas, electrodos, consumibles, equipamientos, etc., serán suministrados por el Contratista. b) el traslado de los inspectores de ANCAP será por cuenta y cargo del Contratista. c) las probetas para tracción y para plegado serán maquinadas por el Contratista. d) los ensayos de tracción serán realizados por cuenta del Contratista en la Facultad de Ingeniería de la UdelaR. e) los ensayos de plegado serán realizados por ANCAP. f) las placas radiográficas serán realizadas por ANCAP g) por cada intento de calificación de procedimiento de soldadura se descontarán U\$S 200 de la facturación del Contratista. h) por cada intento de calificación de soldador se descontará U\$S 100 de la facturación del Contratista.

Los soldadores perderán su calificación en caso de comprobarse pérdida de pericia con resultado de aparición sistemática de defectos en sus soldaduras, o en caso de comprobada irresponsabilidad profesional.

Los trabajos de soldadura serán inspeccionados por ANCAP sin costo para el Contratista, salvo los costos de las reinspecciones originadas en soldaduras defectuosas. En este sentido al Contratista se le descontará de su facturación U\$S 40 por cada placa radiográfica adicional que sea consecuencia de la aparición de soldaduras defectuosas. Otros ensayos adicionales serán descontados a criterio de ANCAP y teniendo en consideración los costos de su realización.

-0-0-0-0-0-0-0-

Sigue:

- Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)
- Modelo de Declaración para EMPRESAS (CON Materiales) que califican como nacionales MIPyMES
- ANEXO DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS
- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales

Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto No 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES

El que suscribe _____ en representación de _____ declara que La empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el ___ % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO

DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS

1. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1.1.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 114/982.

1.2.- Cumplimiento de las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejora las condiciones establecidas por la legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

1.3.-Retribuciones al personal

1.3.1 -La adjudicataria quedará obligada a pagar a su personal, los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, o ser inferior, por lo menos y con adecuación a las distintas categorías laborales \$ 12.487 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete) nominales mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora. El mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo a los laudos resultantes de los Grupos correspondientes de los Consejos de Salarios

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente. En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que este acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato

1.3.2.- Para el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el numeral 1.3.1., el adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo. En caso de que fuera menor que lo establecido en el numeral 1.3.1., se continuará remunerando al personal de acuerdo con lo establecido en dicho numeral.

1.3.3. – El adjudicatario deberá pagar a sus trabajadores de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de efectuar los adelantos que pudieran corresponder a criterio de la empresa contratada o el régimen que en tal sentido la misma hubiere acordado con dichos trabajadores dentro del período mensual, pudiendo en este último caso la Administración exigir el cumplimiento del referido régimen so pena de incumplimiento contractual, y con las características que determina esta cláusula.

En caso de comprobación de atrasos, se avisará al Adjudicatario por escrito para que efectúe los pagos dentro de los tres días hábiles subsiguientes, y si no lo hiciere la Administración se reserva la facultad de pagar de oficio los salarios adeudados, pudiendo descontar su importe de las sumas que el Adjudicatario tenga que percibir por razón del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con el organismo contratante, de cualquier otro crédito o de la garantía contractual; todo ello sin perjuicio del derecho de repetir civilmente, en su caso.

El adjudicatario desde ya consiente expresamente que la Administración pueda efectuar la paga que corresponda en razón o concepto de salarios.

Si la Administración hiciera uso de la expresada facultad de pagar por un plazo de dos meses – continuos o discontinuos – sin que el adjudicatario reanudara regularmente el pago de los salarios, la misma se reserva el derecho de rescindir administrativa y unilateralmente el contrato.

La Administración podrá exigir del Adjudicatario los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios del personal ocupado en las tareas a su cargo, o que sean suministrados al Ente todos los datos, documentos y/o información que le sea requerido y necesario para la realización de los pagos por el contratante, so pena de rescisión establecida en el párrafo inmediato anterior.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

Además de lo que la presente cláusula establece, la misma puede eventualmente interpretarse como complementaria y/o concordante de otras estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones que rigen esta licitación y que tiendan, directa o indirectamente, a la regulación de la situación que dicha cláusula prevé.

1.4 Tendrá contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

1.5 Seguro de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Leyes de Tercealizaciones: a los efectos de cubrir eventuales incumplimientos del contratista derivados de obligaciones generadas frente a sus trabajadores de las que ANCAP resulte obligado a responder en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nos. 18.099 y 18.251, se deberá depositar una Garantía del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercealizaciones" que ofrece el Banco de Seguros del Estado, o similar de otra Institución, que cubra estos requisitos por el monto equivalente al pago de mano de obra del contrato y prestaciones a la Seguridad Social.

1.6.- Deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

- a) NORMA GENERAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS.
- b) NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- c) NORMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
- d) DECLARACION JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS

1.7.- Los oferentes deberán tener presente los siguientes convenios internacionales de trabajo: OIT N° 95, relativo a la "Protección del Salario", OIT N° 87, "Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación" y el OIT N° 98, "Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva". Su inobservancia dará lugar a la pertinente comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

2.- CONTROLES A EFECTUARSE POR ANCAP

La Administración controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

A tales efectos se deberá presentar al Director de Obra o a la Jefatura del área a que esté asignado el servicio, la siguiente documentación:

2.1.- Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social , con inclusión de la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

2.2. - Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:

- Nombre completo
- Número de Cédula de Identidad
- Dirección
- Cargo que va a desempeñar
- **Deberá presentar declaración jurada realizada por todos los empleados asignados a la presente contratación informando si poseen o no algún vínculo de parentesco con algún funcionario de Ancap (art. 239 Código Penal).**

2.2.1- En forma trimestral

Deberá presentar en las oficinas de Contralor de Personal la nómina de personal en actividad en dependencias de ANCAP. Cuando los empleados de la adjudicataria hayan cesado sus actividades en la empresa, esta queda obligada a retener y reintegrar a ANCAP la tarjeta magnética u otro idóneo que habilita el ingreso a las instalaciones de los empleados.

2.3. - Declaración mensual a Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS

2.4.- Documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral. Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.

2.5.- Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas, se encuentra asegurado por la Póliza del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de la misma y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota.

2.6.- El Director de Obra o Jefatura del área a que esté asignado el servicio en su caso, en coordinación con el área de Seguridad Industrial de ANCAP, controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir la contratada para con los trabajos y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.

2.7.- ANCAP se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

3 - ACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 - El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a ANCAP a proceder a la retención de los créditos que la empresa

contratada tuviere a su favor (sean provenientes de la presente contratación o de cualquier otro origen) , y destinar dichos montos al pago de los créditos laborales que se les adeudaren a los trabajadores de la empresa contratada, al pago de adeudos por obligaciones previsionales o adeudos al BSE por el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de poder proceder a la rescisión unilateral del vínculo por parte de ANCAP.

3.2 - La Administración queda facultada también para ejecutar la Garantía de Contrato de la empresa contratada en caso de incumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y afectarla al pago de dichos rubros adeudados, sin perjuicio de la rescisión del contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

3.3 - La Administración podrá destinar la Garantía de Contrato a efectos del cobro de las multas que impusiese o para el reembolso de los gastos en que incurriese ante cualquier tipo de incumplimiento de la empresa contratada.

3.4 - La Administración quedará facultada también a retener la Garantía de Contrato en tanto la empresa contratada no acredite en debida forma el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.5 - En cumplimiento de lo establecido por las leyes 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por incumplimiento de las obligaciones que establecen las mencionadas leyes, sea formulada por los trabajadores, por la entidad previsional o por el BSE, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan, serán las empresas contratadas, ejecutándose el Seguro depositado a tal efecto.

ANCAP podrá llegado el caso y sin perjuicio de las facultades ya referidas, accionar legalmente contra la empresa contratada a efectos de lograr la completa indemnización de los gastos en que hubiera incurrido por los incumplimientos de ésta.

4 - ANTECEDENTES

El oferente deberá proporcionar los antecedentes del personal que va a designar para prestar funciones en el marco de esta contratación, destacándose que ANCAP evaluará el hecho de que la empresa oferente ofrezca tomar aquellos empleados que se hallen prestando servicios en ANCAP (cuyo desempeño haya sido evaluado a satisfacción), de modo de mejor aprovechar la experiencia adquirida en las distintas labores.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE ANCAP

1 - AL INICIO DEL CONTRATO

Deberá presentar ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado, acorde al tipo de tarea a realizar, vigente para toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en la contratación (el original le será devuelto una vez verificada la fotocopia).
- b) Original y fotocopia de la Planilla de inscripción del personal de la contratista que interviene en el contrato, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (el original le será devuelto luego de verificación).
- c) Original y copia de la Tarjeta de inscripción en el Banco de Previsión Social (el original le será devuelto luego de la correspondiente verificación) y copia del último recibo de pago efectuado.

2 – A LA EJECUCION DEL CONTRATO

2.1 – Mensualmente junto con la factura

Deberá presentar, mensualmente junto con la factura, ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos, la siguiente documentación:

- a) Factura al día de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota a la fecha, certificando que el personal afectado a las tareas se encuentra amparado por la misma.
- b) Planilla de Contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.
- c) Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.

Se controlará por parte de ANCAP el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista con su personal y con los Organismos de control y aportes. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de la empresa contratista se rechazará la factura presentada.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo), habilitarán a ANCAP a proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.

Gerencia Abastecimiento

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán regirse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) Facturas crédito: Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal: el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

- a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.
- b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

- a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un “Nuevo número de Recepción” (ver punto 6 del presente procedimiento).
- b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

6) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

7) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

8) Condiciones de Presentación de las facturas:

- a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)
- b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años
- d) Fecha de la factura
- e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
- f) Mes o periodo de realización del trabajo
- g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
- h) Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o periodo de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) E- facturas crédito: Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

5) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

6) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

7) Condiciones de Presentación de las facturas:

a. Original electrónico

b. Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

c. Fecha de la factura

d. Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011

e. Mes o período de realización del trabajo

f. Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

g. Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

Gerencia de Abastecimiento

Montevideo, abril de 2021.